

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA  
ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL  
PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA"**



GUATEMALA, JULIO DE 2017

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática – Estadística	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría	Lic. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario:	Lic. José Antonio Vielman
Examinador:	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez

Guatemala 16 de febrero de 2017

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala


Respetable señor Decano:

De conformidad con mi nombramiento en DICTAMEN-AUDITORÍA No. 252-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, me permito informarle, que he asesorado al estudiante **VICTOR JONATHAN RAMOS PÉREZ**, en su trabajo de tesis titulado **“VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA”**.

Considero que el presente trabajo, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y que constituye un valioso aporte y documento de consulta para la profesión, ya que es el resultado de una amplia investigación profesional que provee una guía de conocimientos sistematizados para aplicarla en el ámbito de reservas técnicas.

Por lo anterior, me complace otorgar mi dictamen favorable al presente trabajo de tesis, así mismo, recomiendo que sea aceptada para su discusión en el examen privado de tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,

  
Lic. José de Jesús Portillo Hernández

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 4,938  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
*José de Jesús Portillo Hernández*  
C. 4938



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
EDIFICIO S-8  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,  
VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta 08-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 11 de mayo de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 054-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 21 de marzo de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: “VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA”, que para su graduación profesional presentó el estudiante **VICTOR JONATHAN RAMOS PÉREZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*“ID Y ENSEÑAD A TODOS”*

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO



m.ch

## **DEDICATORIA**

- A DIOS:** Nuestro señor por darme sabiduría y fortaleza para no desistir en la búsqueda de mis objetivos.
- A MI MADRE:** María Isabel Pérez Méndez, por todo el amor, educación y responsabilidad que me ha transmitido cada día de mi vida, es un pequeño reconocimiento a su apoyo incondicional.
- A TODOS MIS FAMILIARES:** Por todas las experiencias que hemos vivido juntos, porque siempre he podido contar con ellos y que este logro pueda ser un buen ejemplo.
- A MIS AMIGAS Y AMIGOS:** Sería injusto mencionar sólo a algunas personas, pero ustedes saben quiénes son, los considero mi segunda familia, que les llevo en mi corazón, gracias por darme el privilegio de contar con su cariño, lealtad, apoyo y comprensión en los buenos y malos momentos.
- A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTUDIO:** Por los desvelos compartidos, la enseñanza mutua, los ánimos cuando la tarea era complicada, pero sobre todo por ser mucho más que compañeras y compañeros, pues me brindaron su amistad y me permitieron ser su amigo.
- A LA UNIVERSIDAD:** De San Carlos de Guatemala por haberme formado profesionalmente.
- A LA FACULTAD:** De Ciencia Económicas por forjarme como profesional.
- A LOS LICENCIADOS:** Lic. Felipe Sincal, MSc. Erick Hernández y Lic. José Portillo por todo su apoyo.
- A MI TRABAJO:** Afianzadora Solidaria, S.A. por brindarme su apoyo en toda mi carrera.

“Deléitate asimismo en el Señor, y él te concederá las peticiones de tu corazón.”

Salmos 37:4

## ÍNDICE

Página

<b>INTRODUCCIÓN</b>		i
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>EMPRESAS ASEGURADORAS</b>		
1.1	Historia del seguro	1
1.2	Definición	5
1.2.1	Elementos materiales	9
1.3.	Tipos de seguros	10
1.3.1	Seguro de vida o sobre las personas	10
1.3.2	Seguro de accidentes y enfermedades	10
1.3.3	Seguro de ramo de daños	11
1.3.4	Seguro de caución	11
1.4	Empresa de seguros de caución	11
1.4.1	Concepto	11
1.4.2	Clases de seguros de caución	11
1.5	Legislación legal aplicable	22
1.5.1	Constitución Política de la República de Guatemala 1985 y sus reformas	22
1.5.2	Congreso de la República. Ley de la Actividad Aseguradora. Decreto Número 25-2010. Guatemala, 2010	22
1.5.3	Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002	23
1.5.4	Congreso de la República. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto Número 67-2001. Guatemala, 2001	23
1.5.5	Congreso de la República. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005	24
1.5.6	Congreso de la República. Ley Monetaria, Decreto Número 17-2002	24
1.5.7	Congreso de la República. Código Civil, Decreto-Ley Número 106	24
1.5.8	Congreso de la República. Código de Comercio, Decreto Número 2-70. Guatemala, 1991 y sus reformas	24
1.5.9	Reglamentos de la ley de la actividad aseguradora	24
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA</b>		
2.1	Generalidades	27
2.1.1	Definición de reservas	27
2.1.2	Tipos de reservas	28
2.1.3	Reservas técnicas para las empresas de seguros en Guatemala	36
2.1.4	Importancia de las reservas	40

2.1.5	Métodos de valuación de las reservas técnicas	41
2.2	Cálculo de la reserva técnica del seguro de caución	42
2.3	Registro de la reserva técnica del seguro de caución	42
2.4	Valuación de la reserva técnica del seguro de caución	44

### **CAPÍTULO III AUDITORÍA EXTERNA**

3.1	Definiciones	45
3.2	Importancia	45
3.3	Objetivo	46
3.4	Metodología	46
3.4.1	Planificación	46
3.4.2	Ejecución	49
3.4.3	Presentación del informe	56
3.5	Norma internacional de auditoría	58
3.6	Auditoría externa a reservas técnicas	59

### **CAPÍTULO IV VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA (CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes de la empresa	64
4.1.1	Organigrama de Seguros, S.A.	67
4.1.2	Política de inversiones obligatorias y otras inversiones en reservas técnicas	68
4.1.3	Información financiera	72
4.2	Solicitud de servicios profesionales	75
4.3	Propuesta de servicios profesionales	76
4.4	Aceptación de servicios profesionales	81
4.5	Carta de compromiso	82
4.6	Planificación del trabajo a realizar	83
4.7	Programa de auditoría	85
4.8	Papeles de trabajo	86
4.9	Informe final	100
	CONCLUSIONES	110
	RECOMENDACIONES	111
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	112

## ÍNDICE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Organigrama de Seguros, S.A.	67



## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de Guatemala en la actividad aseguradora ha crecido por la necesidad de la población en cubrir riesgos existentes. Las empresas aseguradoras cuentan con una organización específica que permite la administración de los contratos de seguros y que por la naturaleza de su servicio, ha demandado legislación y normativa nacional específica, la cual permite regularizar y estandarizar toda la actividad aseguradora en Guatemala, a nivel jurídico y financiero.

Una de las reformas más relevantes de la nueva legislación en Guatemala, respecto a la actividad aseguradora fue el cambio de metodología de cálculo de reservas técnicas, que son provisiones que las aseguradoras realizan, para contar con los recursos financieros suficientes y así cumplir con las obligaciones que han contraído con los asegurados.

Las reservas técnicas representan el principal pasivo de las aseguradoras. Estas reservas constituyen el conjunto de derechos de los asegurados, proporcionalmente a las primas pagadas y en relación a los riesgos asumidos o sumas aseguradas. Las empresas de seguros deben invertir estas reservas para el fortalecimiento financiero de la propia aseguradora y así elevar la credibilidad y confianza de sus asegurados.

El presente trabajo denominado “VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA” se desarrolló en cuatro capítulos.

En el capítulo I, se dan a conocer las generalidades de la empresa aseguradora, definición, objetivos, así como los principales aspectos legales que afectan a las empresas aseguradoras dentro del territorio nacional.

El capítulo II, incluye la definición, tipo e importancia de las reservas técnicas en donde se describe el cálculo, registro y métodos de valuación.

En el capítulo III, se describen las definiciones, importancia, objetivo y metodología de una auditoría externa, desarrollando los temas relacionados con dicha auditoría a un elemento específico de un estado financiero e informe del Contador Público y Auditor.

El capítulo IV, muestra el caso práctico del tema, ejemplifica una auditoría externa al rubro de reservas técnicas de los seguros de caución de una empresa aseguradora.

Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# CAPÍTULO I

## EMPRESAS ASEGURADORAS

### 1.1 Historia del seguro

“El seguro, como todas las instituciones del derecho comercial, ha evolucionado históricamente en forma internacional, sus primeros vestigios se remontan a la edad antigua cuando la humanidad vivía en pequeños grupos que aprendían a soportar y hacer frente a las consecuencias de las desgracias a las que se encontraban expuestos constantemente. Así también civilizaciones como la griega, romana, los babilonios e hindúes realizaban contratos llamados préstamos a la gruesa ventura, financiando posibles pérdidas en los viajes marítimos que realizaban”. (14:23)

Nació como seguro marítimo en Italia, se desarrolló y tomó impulso en España, se difundió y adquirió forma jurídica en Francia, Países Bajos y en la ciudad germana de Hansa; y maduró en Inglaterra, especialmente en el ramo de incendio y vida, cuando comenzó el período de la empresa aseguradora.

Históricamente es posible reconocer tres grandes etapas: a) prehistórica; b) formación e integración; c) desarrollo, diversificación y codificación.

#### a) Prehistórica

Parte desde el fin de la Edad Antigua al principio del Medievo. No se encuentran rastros jurídicos de la institución en esta época, pero sí algunos de sus principios básicos. Sus antecedentes son la mutualidad y la transferencia de un riesgo. La unión de personas con tales fines se puede ubicar al comienzo mismo de la humanidad, con la familia, la horda y la tribu.

#### b) Formación e integración

Cuando los estados comenzaron a organizarse aparecieron espontáneamente las asociaciones de asistencia mutua, se encuentran rastros de ellas en la India,

Persia, Palestina, Fenicia y Egipto. Figuran por ejemplo en el Talmud y en el Código de Hammurabi.

Eran asociaciones cuyo fin consistía en ofrecer, mediante la contribución de todos sus miembros, una nueva nave a quien la perdía en la tempestad, o un nuevo animal de carga a quien lo había perdido por muerte, fuga o robo.

No obstante la transferencia de un riesgo era poco difundida en la civilización griega y oriental, en Roma era un acto común, como cláusula accesoria de un contrato. Por ejemplo, el artífice que engarzaba una piedra preciosa era responsable por su pérdida.

El estado romano supo asumir riesgos marítimos; en principio como cosa excepcional, luego como norma, pero siempre cuidando de los intereses del Estado.

De cualquier modo, resulta imposible encontrar en las fuentes romanas antecedentes de asunción de riesgos mediante la percepción de un premio (prima). Lo más cercano a ello era el empréstito marítimo y su derivado terrestre.

Con el florecimiento del tráfico comercial marítimo adquirió cada vez mayor importancia la contratación del riesgo marítimo. A fines del siglo XI, con la cláusula "salvi in terra" (a salvo en tierra) se cubría totalmente el riesgo empresario. Con la cláusula "a rischio, pericolo e fortuna di mare e genti" (riesgo, peligro, suerte y la gente de mar), luego abreviado "ad tuum risicum, ad tuam fortunam", se restringía el riesgo asumido, siendo la diferencia el monto de la prima a pagar.

Durante dos siglos se mantuvieron tales cláusulas como accesorias de otros tipos de contratos (comandita; mutuo; compraventa). Cuando la contratación de la

asunción de riesgos se independizó del papel accesorio de otros contra otros y su importancia resultó absorbente, surgió (a comienzos del siglo XVI) el contrato de seguro mediante el pago de una prima.

Resulta difícil establecer cuál fue el primer contrato de seguro que se formalizó como tal, pero importantes documentos de principios del siglo XVI muestran una variedad de ellos: el estatuto del Arte de Calimala (1301); el breve Portus Kallaritani, el de Pisa (1318); el libro de comercio de Francisco del Bene (1318-1320); una “quietanza grossetana” (recepción de Grosseto)(1329), de la cual se duda ampliamente; y finalmente, el primer contrato reconocido como tal, fechado en 1347.

El lugar de origen de estos documentos son aquellas ciudades italianas que se dedicaban al comercio sobre la costa del Alto Tirreno, principalmente Florencia y Génova. Posteriormente se extendió a las ciudades del Alto Adriático, especialmente Venecia.

Los operadores comerciales italianos difundieron el seguro llevándolo primero desde las ciudades del Alto Tirreno a Marsella y luego a Cataluña y a la península Ibérica, de donde pasó al norte de Francia, los Países Bajos y la ciudad de Hansa. A fines del siglo XVI se encuentra la primera aseguración contra la insolvencia del asegurador y el primer ejemplo de reaseguro. Los ejemplos de la rama de vida se encuentran en esclavos transportados en naves (casi un seguro marítimo), y más específicamente al asegurar a las mujeres grávidas con un seguro temporario sobre la vida.

Gracias a la práctica, la disciplina y la uniformidad de las normas contractuales, apareció en Pisa en 1385 la primera póliza de plaza. La primera póliza inglesa apareció en 1547, aunque escrita en italiano.

c) Desarrollo, diversificación y codificación

En el siglo XIX se inició la fase moderna del derecho de seguro privado.

Nació y se desarrolló entonces el seguro agrícola, el seguro de accidentes, el seguro de responsabilidad civil, e incluso hizo su aparición el seguro de vida popular para las clases de menores recursos.

En la segunda mitad del siglo XIX, la velocidad impresa por el desarrollo industrial impuso también su desafío a la empresa aseguradora.

La póliza individual se transformó en colectiva e impresa; el pequeño asegurador autónomo se convirtió en un anacronismo y fue reemplazado por las grandes sociedades; se adoptó en las cooperativas y mutuales el sistema de contribuciones fijas.

Surgió entonces la disyuntiva entre el monopolio estatal de seguros o el control sobre la empresa privada; mientras tanto aparecían con fuerza los seguros sociales.

Sin embargo, los avances privados en la materia no tenían una acción paralela en la legislación sobre seguros terrestres y de vida, siendo el primero en establecer una disciplina sobre el tema el código holandés de 1838, seguido por la ley belga de 1874 y el código comercial húngaro de 1875.

Tampoco se legisló nada relevante sobre la organización de las empresas, salvo lo realizado por Austria, que abrió el rumbo a las tendencias modernas al respecto.

A pesar de las variaciones existentes entre las codificaciones de los distintos países, existían características comunes en casi todos ellos. Pero no existía una línea sistematizada de codificación, lo que permitía el ingreso del nuevo derecho

vivo impregnado del espíritu liberal prevaleciente en la época. Con el advenimiento del siglo XX se aceleró el ritmo de la aseguración privada.

Surgieron nuevas ramas, algunas importantes, como el seguro, otras simplemente ganaron importancia, como la de aeronáutico; responsabilidad civil. Se comenzó a restringir el accionar internacional de los aseguradores, si bien el reaseguro fue impulsado a su internacionalización en pos de la dispersión de los riesgos asumidos.

El seguro marítimo permanece en los códigos de comercio o navegación, aunque se rigen en cuanto a su generalidad por las ordenanzas de seguros en forma coordinada y lógica. Llegó el tiempo en que el legislador no solamente se dedicó a llenar los vacíos legales, sino a proteger principalmente al contratante más débil, el asegurado, del poderío del más fuerte, el asegurador.

En Guatemala, de 1930 a 1945 el seguro existía a través de compañías extranjeras con oficinas representantes, que atendían las necesidades del país. En 1945 aparece la primera compañía nacional. Al 31 de diciembre de 2016, son 28 compañías de seguros que operan legalmente en el país, bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

## **1.2 Definición**

Es la persona jurídica que está autorizada expresamente por ley a prestar servicios como tal; es quien asume el riesgo y en virtud de ello se obliga a indemnizar al asegurado o al beneficiario del seguro por la materialización de un evento previamente determinado e incierto, a cambio de percibir una retribución que es conocida como prima.

En Guatemala la Ley de la Actividad Aseguradora, establece que las aseguradoras deben constituirse como Sociedades Anónimas, tener por objeto exclusivo el funcionamiento como aseguradora, que su denominación social y

nombre comercial deben expresar que la actividad corresponde a los seguros, la duración de la sociedad debe ser indefinida y su domicilio debe estar constituido en la República de Guatemala.

Seguro: es un contrato por el cual la aseguradora contrae el compromiso, mediante el cobro de una cantidad de dinero o prima, para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura (indemnización), dentro de los límites pactados en el contrato (póliza), de resarcir el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas. Desde el punto de vista asegurador, es una rama de la economía cuyo fin es conservar la riqueza, reconstruyendo, compensando, indemnizando, fomentando la iniciativa privada al diluir el riesgo. Sin embargo, en el momento en que se aglutinan todas las primas en un fondo, se genera un excedente financiero o fondo de reserva que las entidades aseguradoras invierten de conformidad a la legislación, en activos financieros o materiales.

Solicitante:

“Es la persona que contrata el seguro, por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable y que traslada los riesgos al asegurador”. (4:141)

Asegurado:

“Es la persona interesada en la traslación de los riesgos”. (4:141).

Beneficiario:

“Es la persona que ha de percibir la indemnización, en caso que ocurra un siniestro”. (4:141).

Prima:

“Constituye la suma que debe pagar el asegurado, a efecto de que el asegurador asuma la obligación de resarcir las pérdidas y daños que ocasione el siniestro, en



caso de que se produzca. Este monto se fija proporcionalmente, tomando en consideración la duración del contrato, el grado de probabilidad de que el siniestro ocurra y la indemnización pactada". (12:9)

Reaseguro: es cuando el asegurador cede el riesgo o parte de éste, con una entidad llamada reasegurador, esto implica también compartir la prima.

El reaseguro es como el seguro del seguro, siendo éste un contrato en virtud del cual un nuevo asegurador toma sobre si, en todo o en parte, los riesgos asegurados por un primer asegurador, sin alterar las condiciones del primer contrato y cediéndole aquel o pagándole parte de la prima primitiva. El reaseguro simple o llanamente es el medio de que se vale la compañía de seguro (la compañía cedente), que acepta operaciones directamente del público, para disminuir la responsabilidad que le incumbe, distribuyéndola entre otras compañías de reaseguros, quienes aceptan la responsabilidad por una participación correspondiente en la prima original. El asegurado únicamente mantiene relación contractual con la aseguradora (cedente), y en ningún caso esa relación contractual se puede ver afectada por las relaciones entre el asegurador y los reaseguradores que pudieran tener acuerdos con el asegurador.

Las características del reaseguro son:

El reaseguro puede hacerse por todos los riesgos con los cuales opere la empresa (ya sea de forma individual cada uno o bien por el conjunto de su cartera de riesgos) o solo para determinados riesgos, como por ejemplo el seguro de incendio o los más arriesgados para el asegurador.

El reaseguro es un nuevo contrato de seguros celebrado entre el asegurador y el reasegurador el cual tiene obligaciones recíprocas.

El asegurador es el único responsable ante el asegurado: no existe relación directa entre el asegurado y los reaseguradores.

Existe un solo asegurador, mientras los reaseguradores pueden ser más de uno.

La elección de las empresas reaseguradoras y el grado de implicación de ellas son por cuenta del asegurador.

El reparto de primas e indemnizaciones puede hacerse de forma proporcional (habitualmente sobre cada póliza de seguro individualizada) o bien de forma no proporcional (habitualmente sobre el conjunto de todas las pólizas).

La finalidad última es preventiva para el asegurador, es decir, la dispersión de riesgos.

Riesgo: es la eventualidad de todo caso accidental, súbito e imprevisto que pueda provocar la pérdida prevista en el contrato de seguro.

Siniestro: es la ocurrencia del riesgo asegurado.

Obligación de la aseguradora de indemnizar: esta obligación depende de la realización del riesgo asegurado. Esto no es sino consecuencia del deber de la aseguradora de asumir el riesgo asegurable. Y si bien puede no producirse el siniestro, ello no significa la falta de las reservas, por cuanto esto se debe a la asunción del riesgo que hace la aseguradora al celebrar el contrato, siendo exigible la prestación indemnizatoria sólo en caso de ocurrir el siniestro.

Indemnización o pago del seguro: es la contraprestación a cargo de la aseguradora de pagar la cantidad correspondiente al daño causado por el siniestro, en virtud de haber recibido la prima.

Prima cedida:

“Es la parte de la prima que se cede al reasegurador por compartir el riesgo”.

(1:3)

Prima neta retenida: es el total de las primas de los seguros directos asumidos por una entidad aseguradora, menos las primas que han cedido al reasegurador, más las cesiones que ha aceptado en su calidad de reasegurador.

Prima no devengada de retención:

“Es la parte de la prima neta retenida que no se ha ganado a una fecha de valuación”. (14:3)

### **1.2.1 Elementos materiales**

Objetivo asegurado: es aquel que se encuentra expuesto a un riesgo. En los seguros de daños será un objeto material, y en los seguros de personas, la persona cuya vida o integridad física se asegura.

Interés asegurado: la existencia de riesgo exige la presencia de un interés, la valoración de dicho interés se puede fijar según distintos criterios:

Valor venal: es el valor de un bien justo en el momento anterior a la producción de un siniestro.

Cantidades fijas, pactadas a priori: en los seguros de personas el valor del interés se establece de manera subjetiva.

Suma asegurada: es el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro. Ese valor real del bien asegurado se puede fijar según distintos criterios.

Valor de uso: se establece basándose en el perjuicio que suponga para el asegurado no puede utilizar el bien.

Valor de nuevo: se vendría determinado por el valor de reposición de dicho bien.

Valor convenido o estimado: se establece de común acuerdo entre los firmantes.

### **1.3 Tipos de seguros**

Las entidades aseguradoras ofrecen seguros tan distintos como lo son los riesgos que cubren. En este apartado se exponen brevemente los tipos de seguros más frecuentes en la práctica

#### **1.3.1 Seguro de vida o sobre las personas**

Son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una suma de dinero en caso de muerte o de supervivencia del asegurado, cualquiera que sea la modalidad del seguro, incluyendo las rentas vitalicias. Las principales modalidades de los seguros de personas son:

Seguro de vida, seguro de accidentes y seguro de enfermedad.

#### **1.3.2 Seguro de accidentes y enfermedades**

El seguro de accidentes es el que tiene como finalidad la prestación de indemnizar a la persona en que de accidentes que lleguen a motivar la propia muerte, o bien la incapacidad de la persona que solicitó el seguro, como consecuencia de alguna actividad prevista en la póliza respectiva y el seguro de enfermedades es aquel seguro que tiene como finalidad entregar una indemnización a la persona asegurada al momento en que padezca cualquier tipo de enfermedad prevista en la póliza respectiva.

### **1.3.3 Seguro de ramo de daños**

Son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tienen por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudiera causar a un tercero. Se incluyen en este ramo los seguros de accidentes personales, de salud, de hospitalización y de caución que se refiere a las fianzas mercantiles reguladas en el Código de Comercio y emitidas por aseguradoras autorizadas para operar en el país.

### **1.3.4 Seguro de caución**

Es un contrato en virtud del cual una institución de seguros de caución, se compromete a garantizar el cumplimiento de obligaciones con contenido económico, contraídas por una persona física o moral ante otra persona física o moral privada o pública, en caso de que aquella no cumpliera.

## **1.4 Empresa de seguros de caución**

Aquel que comprende los contratos por los que el asegurador se obliga, en caso, de incumplimiento por el tomador del seguro de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al asegurado a título de resarcimiento o penalidad los daños patrimoniales sufridos, dentro de los límites establecidos en la Ley o en el contrato.

### **1.4.1 Concepto**

Institución que, mediante la celebración del contrato de seguro de caución y el cobro de una prima, protege al beneficiario contra el incumplimiento de una obligación específica, a cargo del deudor principal o fiado.

### **1.4.2 Clases de seguros de caución**

Los seguros de caución son una variada la gama, no solo depende de un factor, sino de múltiples riesgos como veremos a continuación.

a) Seguros de caución de fidelidad

Este tipo de seguros de caución garantizan la conducta fiel, fundamentalmente en cuanto al manejo de valores por los empleados de una empresa. Se dividen en: individuales, los cuales se emiten para un solo empleado y abiertas, las cuales garantizan a la totalidad de los empleados de una empresa determinada.

En estos seguros de caución, el beneficiario es la empresa que contrata el seguro y se emiten con una vigencia de un año prorrogable, contado a partir de su emisión.

Los seguros de caución de fidelidad de empleados, le sirven a las empresas, ya sean individuales o jurídicas, para cubrirse de los robos que los empleados puedan cometer. El monto del seguro es determinado por la empresa beneficiaria, de acuerdo a la estimación del valor que considera puede representar la pérdida mayor; en algunas aseguradoras se otorga un monto máximo de Q100,000.00 de responsabilidad. El deducible acostumbrado en este tipo de seguro es del 5% sobre la suma asegurada por evento o por reclamo presentado.

Cuando uno o varios empleados cometen un acto delictivo, el beneficiario reporta inmediatamente a la aseguradora el hecho y se inician las gestiones legales y técnicas que correspondan, previo al pago del monto de lo reclamado, siempre que exista un responsable de la pérdida ocurrida.

Esta garantía no cubre faltantes de inventario, ya que en estos casos no puede determinarse quién es la persona responsable del hecho.

Estos seguros de caución se otorgan bajo las siguientes condiciones:

- Que el beneficiario tenga seguro de daños, específicamente pólizas de incendio.
- Reporte a todos los empleados de la empresa.

Tarifa: Para seguros de fidelidad individual se utiliza una tarifa de 1.5% cuando se trata de prestación de servicios y del 3% cuando se trata de manejo de fondos.

En los seguros de fidelidad abierta se realiza una tarifa en relación al número de empleados que se incluyen dentro de la póliza.

#### b) Seguros de caución judiciales

Son seguros requeridas por el Organismo Judicial, clasificándose en judiciales penales, judiciales civiles y judiciales laborales. Los seguros de caución judiciales penales garantizan las responsabilidades provenientes de una medida sustitutiva de caución económica, dictada por un juez. Los seguros de caución judiciales civiles garantizan los resultados de un juicio que, por su naturaleza, no conlleva delito alguno. Los seguros de caución judiciales laborales garantizan juicios que se ventilan en los juzgados de lo económico coactivo.

Beneficiario: la tesorería del Organismo Judicial

Vigencia: un año prorrogable, hasta que el juzgado correspondiente ordene su cancelación.

Tarifa: judiciales civiles 4% anual  
 judiciales penales 8% anual  
 judiciales laborales 5% anual

Estas garantías se otorgan a clientes frecuentes de la aseguradora y no así a personas o empresas que soliciten los servicios por primera vez.

Los seguros de caución judiciales penales son muy comunes como garantía en los accidentes de tránsito. El juez emite una resolución en donde fija el monto del seguro y la ley indica que lo puede hacer con hipoteca, depósito en efectivo o a través de seguro de caución. Muchas personas por desconocimiento, depositan el dinero en el organismo judicial y tienen que hacerlo por el monto total indicado en dicha resolución y el dinero se les devuelve cuando termina el juicio, lo cual puede durar años en que suceda.

Uno de los beneficios que se tienen de hacerlo a través de seguro es que el mismo se otorga por el valor indicado en la resolución y el cliente sólo paga una prima. Por ejemplo: si una persona tiene un accidente y hay personas heridas o, en el peor de los casos, muertas, el juzgado puede fijarle un seguro de caución por Q20,000.00. Si el cliente hace el pago en efectivo en el organismo judicial, tendrá que llevar los Q20,000.00, pero si lo hace con un seguro, la aseguradora emite una póliza por Q20,000.00 ante la tesorería del organismo judicial y solamente cobra una prima. Si en algún momento el organismo judicial hace efectivo el seguro, la aseguradora paga los Q20,000.00 y se los cobra al cliente y a sus fiadores, quienes deberán pagarle a la aseguradora.

#### c) Seguros de caución ante gobierno

Estas son aquellas exigidas por la ley y son muy comunes en negociaciones que un contratista o proveedor realiza con instituciones de gobierno ya que en estas negociaciones son obligatorias.

Seguros de caución de sostenimiento de oferta: garantizan que el cliente cumplirá con los precios y estipulaciones ofrecidas en una licitación o cotización. Dichos seguros son solicitados fundamentalmente por entidades públicas, ya que la Ley de Contrataciones del Estado así lo exige en su artículo 64.



De sostenimiento de oferta: la firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante seguro de caución, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

Beneficiario: cualquier dependencia del Estado y en el caso de particulares, puede ser cualquier persona individual o jurídica que quiera garantizarse a través de un seguro de caución de sostenimiento de oferta.

Vigencia: 120 días, a partir de la apertura de plicas.

Tarifa: 0.50% del valor de la responsabilidad.

Seguros de caución de cumplimiento de contrato: garantizan que el cliente cumplirá con los términos y condiciones estipulados en el convenio. Estos seguros están especificados en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.

Generalmente el alcance de las obligaciones de los textos de estos seguros de caución, implica asumir por parte de la aseguradora, la obligación de garantizar el

debido cumplimiento de un contrato determinado y ante cuyo incumplimiento genera la obligación de pago correspondiente.

En este tipo de seguros, la aseguradora deberá asentar expresamente en el texto, el alcance de la cobertura que su seguro otorga. Por su parte, el beneficiario deberá cuidar que la póliza que reciba tenga estas precisiones.

Beneficiario: cualquier dependencia del Estado y en el caso de particulares, puede ser cualquier persona individual o jurídica que quiera garantizar una obligación.

Vigencia: el plazo que tenga el contrato.

Tarifa: hasta una responsabilidad de Q200,000.00 la tarifa es 1.75%, de Q200,000.01 se usa cotizador (tarifa escalonada).

Seguros de caución de anticipo: garantizan que el monto de dinero recibido en concepto de anticipo, sea efectivamente invertido en la obra o servicio contratado, seguro estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 66.

Responde por el destino que el fiado de a los recursos entregados por el beneficiario, es decir garantiza que el fiado utilice correctamente el dinero para lo que le fue entregado, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación asumida por el fiado.

De anticipo: previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante seguro de caución o hipoteca por el monto de un cien por cien (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el

procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación del contrato.

Beneficiario: cualquier dependencia del Estado y en el caso de particulares, puede ser cualquier persona individual o jurídica que quiera garantizar una obligación.

Vigencia: el plazo que tenga el contrato.

Tarifa: 1% del valor de la responsabilidad.

Seguros de caución de conservación de obra, de calidad o de funcionamiento: garantiza que la obra o el servicio prestado funcionarán adecuadamente, según su naturaleza, durante un plazo determinado. Estos seguros se contemplan en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 67.

Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento: el contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, seguro de caución, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes o suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la

obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Beneficiario: cualquier dependencia del Estado y en el caso de particulares, puede ser cualquier persona individual o jurídica que quiera garantizar una obligación.

Vigencia: 18 meses contados a partir del acta de recepción definitiva de la obra o del servicio prestado. En el caso de bienes, se acostumbra a dar una vigencia de 1 año.

Tarifa: cuando se trate de seguros de caución con 1 año de vigencia y con una responsabilidad de hasta Q400 mil la tarifa es del 1%, de Q400 mil en adelante, se utiliza el cotizador. Para los seguros de caución con una vigencia de 18 meses, la tarifa es del 1.5% hasta Q400 mil, de esta cantidad en adelante se utiliza el cotizador.

Seguros de caución de saldos deudores: garantizan el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado o de terceros, en la liquidación del contrato. La Ley de Contrataciones del Estado también contempla estos seguros, artículo 68.

De saldos deudores: para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá presentar un seguro de caución, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Es usual que este seguro se otorgue paralelamente al seguro de caución de conservación de obra.

Beneficiario: cualquier dependencia del Estado y en el caso de particulares, puede ser cualquier persona individual o jurídica que quiera garantizar una obligación.

Vigencia: 6 meses, contados a partir de la emisión del seguro.

Tarifa: 1% del valor de la responsabilidad.

Adicionalmente, existe otro tipo de seguros de caución que también sirven como garantía para los beneficiarios en el cumplimiento de una obligación. Entre éstas pueden citarse:

Seguro de caución de agente de aduana: garantiza ante la administración aduanera y tributaria, para dar un destino aduanero a las mercancías que ingresan, permanecen o salen del territorio nacional.

Beneficiario: Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Vigencia: un año prorrogable.

Tarifa: 3% anual

Seguros de caución fiscales: garantizan el pago de impuestos al fisco. En estas garantías se mencionan las siguientes:

- Maquila

- Discrepancias
- Almacén fiscal
- Importación temporal.

Beneficiario: Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Vigencia: 1 año prorrogable, contado a partir de la fecha de la resolución.

Tarifa: 3% del valor de la responsabilidad.

Seguros de caución de promoción comercial: garantizan las responsabilidades en que pueda incurrir una empresa que lleve a cabo una promoción comercial en la entrega de los premios que ofreció.

Beneficiario: Gobernación Departamental

Vigencia: 1 año, contado a partir de la fecha de la resolución

Tarifa: 3% del valor de la responsabilidad.

Seguros de caución de consumo de energía eléctrica: garantiza el pago por el consumo de energía eléctrica, durante un periodo determinado.

Beneficiario: Empresa Eléctrica de Guatemala

Vigencia: un año prorrogable.

Tarifa: 3% anual

Seguros de caución de uso de dinamita y explosivos: garantiza los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros en el traslado o uso de explosivos o cualquier especie.

Beneficiario: Ministerio de la Defensa Nacional

Vigencia: un año prorrogable.

Tarifa: 3% anual

Seguros de caución de reforestación: garantizan que las áreas que se reforesten, se van a volver a sembrar, esto con el fin de evitar la deforestación del país.

Beneficiario: Instituto Nacional de Bosques -INAB-

Vigencia: 4 años, los cuales se especifican así: un año de plantación y tres de mantenimiento.

Tarifa: 3% del valor de la responsabilidad.

#### d) Seguros de caución ante particulares

En este ramo de seguros de caución también se encuentran los seguros de cumplimiento, anticipo y conservación de obra, calidad o funcionamiento, los cuales manejan características similares con los descritos en el ramo ante Gobierno, con la única diferencia que por ser ante particulares el beneficiario tiene derecho a poder determinar el porcentaje y el tiempo de vigencia para la emisión de los seguros.

Seguros de caución de arrendamiento: tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el arrendatario.

Beneficiario: variado

Vigencia: un año prorrogable.

Tarifa: 5% anual

Seguros de caución de mercadería en consignación: tiene por objeto garantizar el buen uso y manejo de la mercadería que se le proporcione a una entidad o persona bajo su responsabilidad.

Beneficiario: variado

Vigencia: un año prorrogable.

Tarifa: 3% anual

## **1.5 Legislación legal aplicable**

Es un conjunto de leyes que van a determinar y regular los seguros de caución.

### **1.5.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas**

En su artículo 133, establece que la Junta Monetaria es la entidad que tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país.

Así también, establece que será la Superintendencia de Bancos quien ejercerá la vigilancia e inspección de las entidades financieras, incluidas las aseguradoras.

### **1.5.2 Ley Congreso de la República. Ley de la Actividad Aseguradora.**

#### **Decreto Número 25-2010. Guatemala, 2010**

En el artículo 5 de la ley de la Actividad Aseguradora establece el régimen legal con el que se regirán las aseguradoras, siendo el siguiente: Ley de la Actividad



Aseguradora, las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria, y en lo que fuere aplicable, por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la república de Guatemala en lo que les fuere aplicable. Asimismo norma que los actos administrativos y resoluciones que dicten tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos en aplicación de las leyes y su reglamentación, observando el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata.

### **1.5.3 Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002**

Regula la participación de la Superintendencia de Bancos como ente supervisor de las entidades financieras, y define ésta institución como un órgano de banca central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades aseguradoras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

### **1.5.4 Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001. Guatemala, 2001**

La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y las autoridades competentes.

**1.5.5 Congreso de la República. Ley para Prevenir y Reprimir el  
Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005**

Esta ley tiene como objetivo adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

**1.5.6 Congreso de la República. Ley Monetaria, Decreto Número 17-2002**

Dentro de los aspectos aplicables de esta ley, a la actividad aseguradora, está lo referente a la unidad monetaria y los aspectos relacionados a la convertibilidad de la moneda.

**1.5.7 Congreso de la República. Código Civil, Decreto-Ley Número 106**

Por el contrato de seguro de caución una persona se compromete responder por las obligaciones de otra, artículo número 2100.

**1.5.8 Congreso de la República. Código de Comercio, Decreto Número 2-70.  
Guatemala, 1991 y sus reformas.**

Los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone el código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales, artículo número 12.

**1.5.9 Reglamentos de la Ley de la Actividad Aseguradora**

La Superintendencia de Bancos establece los reglamentos que regulan los seguros de caución que a continuación se mencionan.

Resolución de la Junta Monetaria número 87-2010

Reglamento para la constitución de aseguradoras o de reaseguradoras nacionales y el establecimiento de sucursales de aseguradoras o de reaseguradoras extranjeras.

Resolución de la Junta Monetaria número 88-2010

Reglamento para la autorización de fusión de entidades aseguradoras y de reaseguradoras y la adquisición de acciones de una entidad aseguradora o de una reaseguradora por otra de similar naturaleza.

Resolución de la Junta Monetaria número 89-2010

Reglamento para la Adquisición de Acciones de Aseguradoras y de Reaseguradoras.

Resolución de la Junta Monetaria número 90-2010

Reglamento para autorizar la gestión para el establecimiento de sucursales de aseguradoras y de reaseguradoras nacionales en el extranjero.

Resolución de la Junta Monetaria número 91-2010

Reglamento para el retiro del país de las sucursales de aseguradoras y de reaseguradoras extranjeras.

Resolución de la Junta Monetaria número 151-2010

Reglamento para la transferencia de cartera de aseguradoras y de reaseguradoras.

Resolución de la Junta Monetaria número 152-2010

Reglamento de la junta de exclusión de activos y pasivos de aseguradoras o de reaseguradoras.

Resolución de la Junta Monetaria número 1-2011

Reglamento para la comercialización masiva de seguros.

Resolución de la Junta Monetaria número 2-2011

Reglamento para el pago fraccionado de las primas de seguros.

Resolución de la Junta Monetaria número 3-2011

Reglamento para la constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y de reaseguradoras.

Resolución de la Junta Monetaria número 4-2011

Reglamento para el reaseguro de los riesgos catastróficos.

Resolución de la Junta Monetaria número 5-2011

Reglamento para la determinación del margen de solvencia y para la inversión del patrimonio técnico de aseguradoras y de reaseguradoras.

Resolución de la Junta Monetaria número 6-2011

Reglamento para el registro de reaseguradoras o aseguradoras extranjeras, de contratos de reaseguro y determinación de los límites o plenos de retención.

Resolución de la Junta Monetaria número 13-2011

Reglamento para el registro de intermediarios de seguros, de reaseguros y de ajustadores independientes de seguro.

## **CAPÍTULO II**

### **RESERVAS TÉCNICAS DEL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA**

#### **2.1 Generalidades**

Uno de los aspectos más importante de las operaciones de seguros lo constituye el hecho que las instituciones cumplan con las obligaciones que han contraído con los asegurados. El cumplimiento de dichas obligaciones consiste en hacer frente a las reclamaciones futuras que hagan los asegurados, para lo cual las aseguradoras deben contar con los recursos financieros suficientes. El principal recurso con que cuenta una aseguradora para tales efectos son las inversiones que respaldan las reservas técnicas.

Las aseguradoras deben identificar y cuantificar las obligaciones existentes y anticipadas con el fin de garantizar que las reservas técnicas sean suficientes para cubrir todas las reclamaciones por siniestros y gastos esperados y algunos no esperados, así también deben administrar sus inversiones de una forma sana y prudente, lo cual conlleva a tener una adecuada política de inversión, mezcla de activos y diversificación.

##### **2.1.1 Definición de reservas**

“Las reservas técnicas son provisiones ligadas directamente con los riesgos que se encuentran en curso, incluyendo: obligaciones pendientes, provisiones para contingencias y fondos catastróficos. Es necesario aclarar que algunas de estas reservas pueden estar integradas en el margen de solvencia y ser conceptualizadas como patrimonio de la compañía de seguros”. (1:4)

La resolución JM-3-2011 de la Junta Monetaria, que contiene el reglamento para la constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y reaseguradoras, en el artículo 2, define las reservas técnicas como “Las provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas

por las aseguradoras o reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros que hayan suscrito”. (14:3)

También se pueden definir como provisiones que con el fin de cubrir las obligaciones contraídas por razón de los contratos de seguros suscritos, así como el de los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones, forman parte del pasivo de la entidad aseguradora.

Las provisiones o reservas técnicas se invertirán en determinados activos aptos, con arreglo a los principios de congruencia, rentabilidad, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación, teniendo en cuenta los tipos de operaciones realizadas, así como las obligaciones asumidas por la entidad.

### **2.1.2 Tipos de reservas**

Se pueden distinguir dos tipos principales de reservas: provisiones de obligaciones por primas y provisiones de obligaciones por siniestros. Dentro de las primeras se encuentran la provisión para primas no consumidas, provisión de riesgos en curso y las provisiones de seguros de vida. El segundo tipo se refiere a la provisión para indemnizaciones, en sus diferentes manifestaciones.

“En un contexto general, la reserva de riesgos en curso es la parte de la prima que debe ser utilizada para el cumplimiento de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones, a lo que también se le llama “Prima no devengada”. Esta definición se traduce a una serie de cálculos actuariales que pueden resultar de mayor o menor complejidad dependiendo del tipo de seguro, por lo que para hacer una mejor explicación es importante distinguir los diferentes tipos de seguros y hacer referencia a los métodos de constitución de reservas correspondientes a cada uno de ellos. Es importante también mencionar que cuando se trata de seguros de vida o pensiones es más común llamar a la reserva

“Reserva matemática”, en tanto que para los seguros de daños así como de salud se le conoce como “Reserva de riesgos en curso”. (1:4)

a) Reserva de seguros de vida

“En los seguros de vida, la constitución de la reserva matemática se realiza dependiendo de la temporalidad del plan de seguros y de la forma de pago de la prima. En el caso de seguros cuya temporalidad es mayor a un año, la constitución de la reserva se realiza mediante métodos actuariales de carácter universal que se encuentran preestablecidos a nivel internacional, por lo que resulta necesaria la asesoría de un actuario con conocimientos en la materia”. (1:5)

En los seguros de vida con temporalidad mayor a un año, es frecuente que el pago de las primas se haga en forma nivelada y anual. La forma de operación de estos seguros causa la necesidad de constituir una reserva, derivado que la prima nivelada anual al principio del tiempo es superior a la mortalidad esperada y a partir de cierto número de años transcurridos, esta prima es inferior a la mortalidad esperada anual. Lo anterior se debe a que el riesgo de muerte es creciente con la edad de los asegurados mientras que la prima nivelada, al ser un valor promedio, no corresponde al valor esperado de la mortalidad anual.

Los procedimientos (fórmulas) de determinación de las reservas son muy variados y dependen de las características particulares de cada plan, el procedimiento de constitución que será utilizado, usualmente queda indicado en una parte del contrato de seguros, denominado nota técnica.

Las reservas de seguros de vida son constituidas para enfrentar las obligaciones futuras por concepto de siniestros, su utilización no se realiza disponiendo de la reserva en forma directa, más bien la reserva se va ajustando gradualmente con el tiempo mediante el cálculo periódico (anual) y su saldo puede resultar en un

incremento o decremento dependiendo del momento en que se encuentre la vigencia del plan, por lo que las reclamaciones por concepto de siniestros del año deben pagarse con los diferenciales que resulten entre las primas cobradas y el incremento o decremento de la reserva matemática ya sea que tales diferenciales resulten suficientes o no para el pago de siniestros.

“La constitución de la reserva para seguros de vida cuya temporalidad es igual o inferior a un año, generalmente se constituye con la parte no devengada de la prima de riesgo. La parte no devengada se calcula como la parte proporcional de la prima de riesgo, respecto al tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la vigencia de la póliza. La prima de riesgo es la parte de la prima destinada a cubrir exclusivamente la posibilidad de muerte del asegurado”. (1:6)

b) Reserva de seguros de pensiones

“La prima de los seguros que tienen como objeto el pago de pensiones, generalmente el asegurado paga una prima única, en consecuencia la reserva matemática se constituye con base en dicha prima única, por lo que en términos actuariales la reserva matemática de estos planes corresponde al valor presente actuarial de obligaciones futuras de la aseguradora, por concepto de pago de rentas”. (1:10)

c) Reserva de seguros de accidentes y enfermedades

“La temporalidad de los seguros de accidentes y enfermedades, salvo algunas excepciones, es de un año, por lo que la reserva de riesgos en curso se constituye con la parte de la prima no devengada”. (1:11)

d) Reserva de seguros de daños

Los seguros de daños en su mayor parte tienen vigencia anual o inferior a un año, por lo que la constitución de la reserva de riesgos en curso se constituye con la prima no devengada de manera exacta, póliza por póliza. También se pueden



establecer fórmulas de cálculo de reserva que en lugar de días sean por meses, trimestres, quincenas o semanas, para el devengo de la reserva, tal es el caso de los métodos de veinticuatroavos, doceavos, octavos, entre otros.

“En los seguros de daños existe también la modalidad de seguros con vigencia superior a un año, por lo que se debe establecer un esquema de constitución de reservas para estos casos. La reserva de planes con vigencia superior a un año se calcula con la parte no devengada de la prima correspondiente al año más el 100% de las primas correspondiente a años futuros”. (1:12)

Es importante mencionar que en los seguros de daños con vigencia mayor a un año, presupone el cobro de una prima única en la cual están incluidos los costos de administración adquisición y margen de utilidad futuros. En este caso el asegurado no tiene obligación futura de pago de primas por lo cual la reserva se constituye sólo con el valor esperado de las obligaciones futuras de la aseguradora, que corresponde a las primas no devengadas que deberán ser provisionadas para el pago de siniestros de años futuros o devueltas al asegurado en caso de que el riesgo ya no sea asegurable.

“Otro aspecto importante de mencionar es que el pago fraccionado de la prima no modifica el procedimiento de cálculo de la reserva, por lo que el cálculo debe realizarse como si la prima se hubiese pagado en su totalidad al inicio de vigencia de la póliza”. (1:12)

e) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

“La reserva de obligaciones pendientes de cumplir corresponde a la suma de dos reservas distintas, por una parte, la reserva de siniestros pendientes de pago, y por otra, la reserva por siniestros ocurridos y no reportados; ambas reservas constituyen obligaciones pendientes de cumplir, sin embargo su metodología de constitución es distinta”. (1:12)

- Reserva de siniestros pendientes de pago

La reserva de obligaciones pendientes de cumplir por concepto de siniestros pendientes de pago, junto con la reserva de riesgos en curso, son esenciales para asegurar la solvencia de la compañía de seguros.

La reserva se constituye con los saldos de las obligaciones derivadas de reclamaciones recibidas por la compañía y que por alguna razón no se han liquidado o pagado. En los casos más comunes, se constituye cuando la aseguradora tiene conocimiento de la ocurrencia de un siniestro, pero su valor no ha quedado totalmente definido por el ajustador o no se ha logrado determinar si la reclamación es procedente. Cuando se origina el siniestro, la compañía, por práctica de mercado o por norma regulatoria, constituye la reserva provisional correspondiente a la reclamación, hasta que se realice el ajuste respectivo.

“La reserva de obligaciones pendientes de cumplir, por su naturaleza, no tiene un procedimiento de cálculo específico, ya que ésta se constituye con los saldos estimados por los ajustadores de siniestros que hayan ocurrido y se tengan que liquidar en el futuro. Asimismo, dentro de esta reserva pueden incluirse otros gastos derivados del siniestro, como son gastos de ajuste, intereses por mora, devoluciones de primas, penalizaciones, entre otros”. (1:13)

- Reserva de siniestros ocurridos y no reportados

“La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es una reserva técnica que corresponde al pasivo que se produce cuando los siniestros que ocurren en un determinado año, por diversas causas no son reclamados en el mismo, sino en años posteriores, con la consecuente obligación que debe reconocerse en estados financieros”. (1:13)

f) Reserva de riesgos catastróficos

La reserva de riesgos catastróficos resulta necesaria para seguros de ciertos riesgos cuyo efecto, en caso de siniestro, puede ser de carácter catastrófico y

poner en riesgo la situación financiera de la institución. Los riesgos más comunes que pueden tener efectos catastróficos son: terremoto, huracán, granizo, incendio, inundación, entre otros.

Dichos riesgos catastróficos se caracterizan por que su ocurrencia puede afectar de manera simultánea a diversos bienes asegurados, trayendo consigo pérdidas económicas de gran importancia para la compañía de seguros, ya que la prima cobrada no resultará suficiente para enfrentar el costo de las reclamaciones.

“La reserva para riesgos catastróficos es acumulativa durante los años hasta un monto máximo que se establezca como límite, que debe estar asociado a la pérdida máxima probable que se espera en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. El empleo de esta reserva debe ser exclusivamente para el pago de siniestros de tipo catastrófico, por lo que no puede ser utilizada para otros fines”.  
(1:16)

#### g) Reservas técnicas especiales

Así también pueden existir reservas técnicas especiales que se necesiten constituir con fines específicos, en todo caso, éstas deben ser autorizadas de manera especial por las autoridades reguladoras, analizando las características de cada caso y cuidando que su objeto no sea duplicado con el de otras reservas ya constituidas. Entre las cuales se pueden mencionar:

- Reserva para fluctuación de inversiones

“Tiene como objeto, enfrentar la posible pérdida que se produce cuando, por efecto de fluctuaciones y situaciones imprevistas en los mercados financieros, no se logran obtener los rendimientos mínimos necesarios para el incremento de otras reservas, o se producen pérdidas por la inversión en ciertos instrumentos financieros.

La constitución de esta reserva se realiza con aportaciones periódicas que se derivan de la utilidad o excedentes en los productos financieros de la inversión de las reservas técnicas y su límite quedará definido por una cantidad que corresponda a la pérdida esperada anual, por una fluctuación imprevista en los instrumentos financieros del mercado de inversión”. (1:19)

- Reserva especial de contingencia

“Se puede constituir cuando no se conoce con certidumbre los resultados que se obtendrán en el futuro en determinados tipos de seguros o en nuevos productos, porque se carece de una experiencia y estadísticas para efectuar los estudios correspondientes. En estos casos la reserva se constituye con la finalidad de hacer frente a resultados adversos que se produzcan específicamente por la operación de los seguros en cuestión.

Esta reserva se constituye con los sobrantes que se producen de la prima de riesgo que se cobra a cada año o mediante cualquier otro procedimiento específico, y se utiliza en caso de que se presenten de manera imprevista cúmulos de reclamaciones que produzcan resultados adversos”. (1:20)

- Reserva compensadora

“También conocida como reserva ecualizadora de previsión, niveladora, etc. y tiene por objeto crear un fondo para compensar las pérdidas técnicas que resulten de la operación del seguro en un año determinado, como consecuencia de una desviación en los patrones de siniestralidad. De acuerdo con el principio de “compensación en el tiempo”, para asegurar la estabilidad financiera de una institución, esta reserva ayuda a prever los casos de pérdida técnica que se produzcan por la fluctuación natural de la siniestralidad o por fenómenos atípicos que desvíen los patrones de dicha siniestralidad”. (1:20)

- Reserva para calce de la reserva matemática

“En muchos seguros a largo plazo, especialmente en los seguros de pensiones, se establece una hipótesis financiera para realizar cálculos actuariales (tasa de interés técnico), en los que se presupone que la reserva matemática obtendrá productos financieros de largo plazo, equivalentes a dicha tasa, sin embargo puede haber años en que los productos financieros sean superiores a los previstos, con lo cual se genera una utilidad por rendimientos financieros, o resulten ser inferiores a los previstos con los que se genera una pérdida. Para evitar estas fluctuaciones, la institución puede constituir una reserva con las eventuales utilidades por rendimientos, para compensar las pérdidas que se produzcan en algún año específico cuando no se pueda obtener la tasa de rendimiento prevista en las hipótesis actuariales”. (1:21)

- Otras reservas

“Las aseguradoras pueden constituir otros tipos de reservas especiales, siempre que resulte necesarios para hacer frente a algún riesgo extraordinario que se derive de la operación de seguros, tal es el caso de reservas para insuficiencia de primas, reserva para extra-longevidad en los seguros de pensiones, reserva para siniestros con efectos catastróficos, etc., sin embargo, se debe procurar que no exista una duplicidad en el objeto y aplicación de reservas así como evitar la constitución de muchas reservas por separado (estratificación), siempre que pueda quedar incluida en reservas de aplicación más general, ya que la constitución de muchos tipos de reservas conlleva a una difícil administración, en tanto que la constitución de reservas de aplicación más general ayudan a la optimización de recursos ya que se da el apalancamiento de recursos, por ejemplo la constitución de una reserva compensadora global para toda la operación de seguros de daños, excepto terremoto, permitiría hacer uso de la misma por pérdidas técnicas en cualquiera de los ramos en que surgiera y en una magnitud superior, que no sería posible si se constituyera la reserva para cada

ramo por separado y solo fuera posible afectar la reserva del ramo en donde se presenta la pérdida”. (1:21)

### **2.1.3 Reservas técnicas para las empresas de seguros en Guatemala**

De conformidad con el Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora y el Reglamento para la Constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y reaseguradoras, resolución JM-3-2011, las reservas técnicas se integran de la siguiente manera:

#### **a) Reservas para seguros de vida**

Las reservas matemáticas para el ramo de vida se constituyen así: con la reserva matemática terminal de cada póliza de seguro vigente.

Para calcular esta reserva se utilizará el método prospectivo, el cual corresponde al valor actual actuarial de las obligaciones futuras menos el valor actual actuarial de las primas futuras por recibir. Se exceptúan de la aplicación del método prospectivo aquellos casos en los cuales se indique un método específico en la nota técnica del plan de seguros y que garantice el cumplimiento de pago de los beneficios acordados en el contrato de seguro.

El fondo total acumulado, constituido por las primas pagadas por los asegurados más los intereses devengados y otros beneficios, menos los cargos por gastos de adquisición y administración y el costo del seguro, de cada una de las pólizas vigentes de los seguros de vida universales o similares.

Los dividendos acumulados sobre pólizas y las provisiones por intereses, bonos y otros beneficios.

La prima única que corresponda a los seguros saldados o prorrogados; el valor actual de las rentas ciertas y de las rentas vitalicias o, cualquier otra forma de liquidación que contemplen los contratos de seguros.

“La prima no devengada de retención, de cada póliza de los seguros colectivos y temporal anual renovable, calculada por meses calendario. La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada. En el caso que dichos seguros acumularan reservas, éstas se calcularán con la reserva matemática terminal de cada póliza de seguro vigente”. (14:2)

#### b) Reservas para seguros de daños

En el caso de la reserva para seguros de daños, se constituirá con la prima no devengada de retención, que corresponda a cada póliza vigente en el momento de la valuación.

La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada. Se entiende por prima neta retenida, la prima neta de la póliza vigente menos la prima neta cedida en contratos de reaseguro proporcionales a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos.

“En el caso que en un seguro de caución la obligación garantizada, permanezca posterior al vencimiento de su vigencia, la reserva a constituir será el cincuenta por ciento (50%) de la prima neta de retención correspondiente a la última anualidad”. (14:3)

#### c) Reservas para riesgos catastróficos

La reserva acumulativa para riesgos catastróficos se constituirá mensualmente con el veinticinco por ciento (25%) de la prima neta retenida devengada, de la

cobertura de riesgos catastróficos que comprenden los riesgos de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica, incendio consecutivo, tormentas tropicales, maremotos, huracanes, inundaciones por desbordes de ríos, mares, lagos o lagunas y otros riesgos de naturaleza catastrófica. Dicha reserva debe acumularse sin límite, no obstante, la superintendencia de bancos, con base en un estudio técnico sobre eventos catastróficos en el país, podrá establecer un límite para la acumulación de la reserva para riesgos catastróficos.

La reserva para riesgos catastróficos tiene por objeto garantizar la parte retenida por la aseguradora en los eventos catastróficos, por lo tanto, sólo podrá utilizarse, siempre que se presente una pérdida neta para la aseguradora o reaseguradora en el ejercicio de que se trate y hasta por el monto de dicha pérdida, en los casos siguientes:

- Para el pago de siniestros derivados de la ocurrencia de un evento de naturaleza catastrófica, en cuyo caso la afectación será hasta por la parte no cubierta por los contratos de reaseguro;
- Para cubrir total o parcialmente el costo de reinstalación de las coberturas de reaseguro, en los casos de afectación y agotamiento de dichas coberturas por la ocurrencia de siniestros que se produzcan en un evento de naturaleza catastrófica; y,
- Para el pago de siniestros derivados de la ocurrencia de un evento de naturaleza catastrófica, en caso de no pago por parte del reasegurador, siempre y cuando se trate de reaseguradores registrados ante la superintendencia de bancos.



“En el caso de que una aseguradora deje de asumir riesgos catastróficos, podrá liberar la reserva acumulativa de dichos riesgos, previa autorización de la superintendencia de bancos”. (14:3)

d) Reservas para obligaciones pendientes de pago

La reserva para obligaciones pendientes de pago por siniestros ocurridos, pólizas vencidas, dividendos sobre pólizas y otros beneficios, se constituirá en la forma siguiente:

- Para los siniestros del ramo de vida, con el importe que sea exigible según las condiciones del contrato de seguro.

- Para los siniestros del ramo de daños:

Si existe acuerdo entre los contratantes, con el monto determinado de la liquidación;

Si existe discrepancia, con el promedio de las valuaciones de las partes contratantes; si el asegurado no se ha manifestado en contra de la valuación, con la estimación que haga la aseguradora, la cual debe estar razonablemente sustentada.

- Para otras obligaciones vencidas pendientes de pago, tales como: pólizas dotales u otras que tengan pago al vencimiento, dividendos sobre pólizas, bonos, rentas y otros beneficios, con el importe exigible según los respectivos contratos de seguros.
- “Para los siniestros ocurridos y no reportados de cada uno de los tipos de seguros en el ramo de daños, con el importe obtenido de aplicar un porcentaje al total de los siniestros retenidos correspondientes al final de cada ejercicio contable. Este porcentaje corresponde al promedio que representen en los últimos tres (3) años, los siniestros netos ocurridos y no

reportados respecto a los siniestros netos retenidos de cada uno de esos años. En este cálculo se eliminarán los siniestros ocurridos por eventos catastróficos que representen un valor atípico en la serie estadística. Las entidades que tengan menos de tres (3) años de operar, deben constituir dicha reserva con el cinco por ciento (5%) de las primas netas de retención”. (14:4)

e) Reservas para primas anticipadas

“Cuando la aseguradora reciba primas anticipadas, debe aplicar en cada período la prima anual respectiva. Las primas anticipadas tienen el carácter de reserva técnica”. (14:5)

f) Otras reservas de previsión.

“Las aseguradoras, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos, pueden establecer otras reservas extraordinarias o contingentes para riesgos o responsabilidades cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante, cíclica o catastrófica, para lo cual deberán presentar al órgano supervisor la solicitud respectiva, el estudio técnico y demás documentación e información relacionada con la reserva a constituir”. (14:5)

“En el caso de las operaciones de reaseguro tomado, todas las reservas se constituirán de la misma forma que para las operaciones para el seguro directo”. (14:5)

#### **2.1.4 Importancia de las reservas**

La importancia de las reservas técnicas radica en que son provisiones que las aseguradoras constituyen con el propósito de contar con los recursos necesarios para garantizar el respaldo a las obligaciones contraídas con los asegurados. Las provisiones de carácter técnico deben estar permanentemente invertidas derivado que constituyen los principales recursos para cumplir con el pago de las

reclamaciones de los asegurados o sus beneficiarios, por lo tanto, la constitución adecuada de dichas reservas y la inversión de las mismas, bajo criterios de diversificación, calce, seguridad y liquidez apropiados constituyen una herramienta sumamente importante para la solvencia y la liquidez de las instituciones de seguros.

### **2.1.5 Métodos de valuación de las reservas técnicas**

Es conveniente recordar que cuando se trata de seguros de vida o pensiones es más común llamar a la reserva “Reserva matemática”, en tanto que para los seguros de daños así como de salud se le conoce como “Reserva de riesgos en curso”. A continuación se muestran los principales métodos para el cálculo de reservas:

- Reserva matemática por el método prospectivo

“Corresponde al valor actual actuarial de las obligaciones futuras menos el valor actual actuarial de las primas futuras por recibir”. (14:2)

- Reserva matemática por el método específico

“Es la aplicación de un método especificado en la nota técnica del plan de seguros”. (14:2)

- Reserva de riesgo en curso por método de porcentajes

En este método se aplica un porcentaje previamente establecido, a las primas netas retenidas de un determinado período. Este método era el que se utilizaba en Guatemala para valuar las reservas técnicas, antes de la aprobación del Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora.

- Reserva de riesgo en curso por prima no devengada

“La prima no devengada se puede definir técnicamente como la parte de la prima que debe ser utilizada para el cumplimiento de las obligaciones futuras por

concepto de reclamaciones, la cual se calcula individualmente póliza por póliza, considerando la vigencia de la póliza de seguro”. (14:1)

## **2.2 Cálculo de la reserva técnica del seguro de caución**

“La reserva de riesgo en curso de los seguros de daños se constituye con la prima no devengada de retención de cada póliza vigente en el momento de la valuación, que corresponde a la porción de la prima neta retenida que a la fecha de retención no ha sido devengada. Como ya se ha mencionado anteriormente, el reglamento para la constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y reaseguradoras establece que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula”. (7:3)

$$PNDR = \left[ 1 - \left( \frac{P}{t} \right) \right] P_r$$

Donde:

PNDR = prima no devengada de retención.

P = número de días transcurridos desde el inicio de vigencia del seguro.

Pr= prima neta retenida.

t = días de vigencia del seguro.

La reserva a constituir, en el caso de que la obligación garantizada por el seguro de caución permanezca posterior al vencimiento de su vigencia, será el cincuenta por ciento (50%) de la prima neta de retención correspondiente a la última anualidad.

## **2.3 Registro de la reserva técnica del seguro de caución**

“El registro de las reservas técnicas debe efectuarse con base en el manual de instrucciones contables para empresas de seguros, aprobado por la junta monetaria, en resolución JM-141-2010”. (13:1)

Registro de la reserva técnica del seguro de caución (13:1)

Se registra con las siguientes cuentas:

Cuentas de pasivo, rubro de reservas técnicas "Cuenta 31"

3106 - De seguro de caución

3156 - De seguro de caución moneda extranjera

3107 - Reservas por reaseguro tomado

3157 - Reservas por reaseguro tomado moneda extranjera

En este rubro se registra mensualmente el importe de las reservas constituidas para riesgos en curso de seguros de caución, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado según corresponda.

Los abonos en esta cuenta se hacen con el importe que determine la valuación inicial de las reservas; posteriormente con los incrementos derivados de las valuaciones. Los cargos se realizan con el importe de las disminuciones resultantes en las valuaciones.

Cuentas de producto, rubro de variaciones en las reservas "Cuenta 56"

5606 - De seguro de caución

5656 - De seguro de caución moneda extranjera

En este rubro se registran mensualmente las disminuciones de reservas técnicas. Los abonos en esta cuenta se realizan con las disminuciones de las reservas, en caso hubiere al momento de la valuación. Los cargos se hacen con el saldo al cancelarse las cuentas de productos al cierre del ejercicio.

Cuentas de gasto, rubro de variaciones en las reservas "Cuenta 66"

6606 - De caución

6656 - De caución moneda extranjera

En estas cuentas se registra la constitución mensual de reservas técnicas de los seguros de caución. Los cargos se realizan con el valor de los aumentos de

reservas y los abonos con el saldo al cancelarse las cuentas de gastos al cierre del ejercicio.

El registro de las primas de seguros de caución cuando permanece la responsabilidad de la aseguradora posteriormente a la vigencia de la póliza:

7511 Primas de seguro de caución en vigor

(Divisionarias que correspondan)

7949 Cuentas de orden

#### **2.4 Valuación de la reserva técnica del seguro de caución**

Es el proceso de estimar el valor de las reservas técnicas a una determinada fecha. La ley de la actividad aseguradora establece en el artículo 48 que las aseguradoras valuarán y registrarán contablemente las reservas, conforme a las normas y principios de contabilidad emitidos por la junta monetaria.

Asimismo, el artículo 52 establece que las aseguradoras deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, con la periodicidad y formalidades que ésta determine, la valuación y detalle de las inversiones de las reservas técnicas por ramo de seguro, así como la integración del patrimonio técnico.

Al respecto, el artículo 2 del acuerdo número 2-2011 del Superintendente de Bancos, establece que las aseguradoras deberán presentar mensualmente en medios electrónicos el estado analítico de valuación de las reservas técnicas, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente a que se refiere la información y ésta enviada con periodicidad mensual.

## **CAPÍTULO III**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

#### **3.1 Definiciones**

“Auditoría es el examen sistemático de los estados financieros, registros y transacciones relacionadas para determinar la adherencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a las políticas de dirección o a los requerimientos establecidos”. (2:4)

“Auditar es el proceso de acumular y evaluar evidencia, realizado por una persona independiente y competente acerca de la información cuantificable de una entidad económica específica, con el propósito de determinar e informar sobre el grado de correspondencia existente entre la información cuantificable y los criterios establecidos”. (2:4)

La auditoría externa examina y evalúa cualquiera de los sistemas de información de una organización y emite una opinión independiente sobre los mismos, pero las empresas generalmente requieren de la evaluación de su sistema de información financiero en forma independiente para otorgarle validez ante los usuarios del producto de este, por lo cual tradicionalmente se ha asociado el término auditoría externa a auditoría de estados financieros, lo cual como se observa no es totalmente equivalente, pues puede existir auditoría externa del sistema de información tributario, auditoría externa del sistema de información administrativo, auditoría externa del sistema de información operacional, entre otras.

#### **3.2 Importancia**

La importancia de la auditoría radica en la finalidad de la misma, que se mencionan a continuación.

- Estudios generales sobre casos especiales, tales como:  
Exámenes de aspectos fiscales y legales

Examen para compra de una empresa (cesión patrimonial)

Examen para la determinación de bases de criterios de prorrateo, entre otros

### **3.3 Objetivo**

Es la expresión de una opinión acerca de las reservas técnicas con la cual se presentan los resultados de su valuación de las operaciones de las mismas.

Actualmente se considera como base contable el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

### **3.4 Metodología**

Es el conjunto de procedimientos utilizados para cumplir con la finalidad de la investigación científica.

Según las Normas Internacionales de Auditoría, existen tres grandes procesos dentro de los cuales se enmarca una auditoría. Estos procesos guardan estrecha relación y no puede iniciarse uno sin la culminación del anterior. Estos procedimientos son:

- Planificación de la Auditoría
- Ejecución del Trabajo
- Elaboración de Informe

#### **3.4.1 Planificación**

Como lo establece la norma internacional de auditoría 300, el auditor debe planificar la auditoría para que sea efectiva, incluyendo dentro del proceso de planificación una serie de actividades.



La planificación de auditoría es un trabajo más detallado que la estrategia general de auditoría, en cuanto a que incluye la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar por los miembros del equipo de trabajo.

“Planificar estos procedimientos de auditoría tiene lugar durante el curso de la auditoría al desarrollarse la auditoría para el trabajo. Por ejemplo, la planificación de los procedimientos de evaluación del riesgo del auditor ocurre en los inicios del proceso de auditoría. Sin embargo, planificar la naturaleza, oportunidad y alcance de procedimientos adicionales de auditoría específicos, depende del resultado de esos procedimientos de evaluación del riesgo”. (12:309)

Asimismo, la ejecución de procedimientos adicionales de auditoría para algunas clases de transacciones, saldos de cuenta y revelaciones, el auditor puede comenzarla antes de planificar todos los procedimientos de auditoría adicionales restantes.

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de evaluación del riesgo y los procedimientos de auditoría, adicionales a nivel de aseveración, en respuesta a los riesgos evaluados, deben quedar documentados en la planificación de auditoría. Este documento sirve también como registro de la planificación apropiada de los procedimientos de auditoría que pueden revisarse y aprobarse antes de su realización. “El auditor puede usar programas estándar de auditoría o listas de verificación de terminación de auditorías, ajustadas, según sea necesario, para reflejar las circunstancias particulares del trabajo”. (12:311)

#### a) Estrategia general

En la estrategia general de auditoría, el auditor fija el alcance, oportunidad y dirección de la auditoría.

Como parte de la estrategia el auditor debe:

- Confirmar la naturaleza, oportunidad y extensión de los recursos necesarios para desempeñar el trabajo de auditoría.

Para una auditoría a una entidad pequeña, el establecimiento de la estrategia no necesita ser un ejercicio complejo o tardado, variará dependiendo del tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y el tamaño del equipo de trabajo.

#### b) El plan de auditoría

El plan de auditoría es más detallado que la estrategia general, ya que incluye la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar.

Al desarrollar el plan de auditoría se debe incluir:

- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planeados para la evaluación del riesgo.
- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría adicionales planeados a nivel de aseveración.
- Otros procedimientos de auditoría.

Estos procedimientos serán planeados durante el curso del trabajo de auditoría, por ejemplo, al inicio de proceso ocurre la planeación de los procedimientos de evaluación del riesgo, y con base en los resultados de esos procedimientos, el auditor planea los procedimientos adicionales específicos.

#### Actualización de la estrategia y el plan de auditoría

Es probable que durante el curso de la auditoría, el auditor necesite actualizar o modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría, como resultado de hechos inesperados, cambio de condiciones, o como resultado de los procedimientos de auditoría, debiendo actualizar la naturaleza, oportunidad y alcance planeados de los procedimientos adicionales de auditoría.

El auditor debe tener el debido cuidado para identificar las circunstancias que deban cambiar su estrategia y plan, para evitar así procedimientos infructuosos o duplicidad de trabajo.

c) Dirección, supervisión y revisión

El auditor encargado de la auditoría debe realizar la dirección y supervisión de los miembros del equipo de trabajo, y la revisión del trabajo que ellos realizan.

Estas actividades de dirección, supervisión y revisión varían dependiendo de varios factores, como el tamaño y complejidad de la entidad, el área de auditoría, los riesgos evaluados de errores materiales, la capacidad y competencia de los miembros del equipo de auditoría involucrados.

Igualmente este proceso es importante realizarlo constantemente durante la auditoría para evitar la duplicidad de trabajo o acumulación de trabajo por revisar.

### **3.4.2 Ejecución**

En esta etapa se ejecutan todos los procedimientos establecidos en los programas de auditoría. El auditor debe dejar constancia del cumplimiento del programa de auditoría, formando el legajo de papeles de trabajo, los cuales serán útiles, después de analizar la evidencia de auditoría, para llegar a las conclusiones finales sobre las cuales basa su opinión y emite el dictamen correspondiente.

a) Evidencia de auditoría

De acuerdo con la norma internacional de auditoría (NIA) 500 la evidencia de auditoría es la Información que usa el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye la información contenida en los registros contables, base de los estados financieros y otra información.

Los registros contables son “los asientos contables iniciales y registros continuos/permanente de la documentación soporte, como cheques y registros de transferencias electrónicas de fondos; facturas; contratos; los libros mayor, diario y auxiliares, asientos de diario y otros ajustes a los estados financieros que no se reflejen como asientos de diario y otros registros como hojas de trabajo y hojas de cálculo que soportan asignaciones/distribuciones revelaciones”. (12:456-457)

La medida de la calidad de la evidencia de auditoría indica lo apropiado de la misma y se refiere a proporcionar al auditor un soporte para las conclusiones en las que base su opinión el auditor, es decir cuando la evidencia cuenta con dos características: relevancia y confiabilidad.

La medida de la cantidad indica lo suficiente de la evidencia de auditoría y se refiere a la cantidad necesaria para la evaluación del auditor de los riesgos de una representación errónea de importancia relativa.

Esta evidencia se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y procedimientos sustantivos. Ello depende de lo adecuado del control interno por lo que en algunas ocasiones la evidencia se obtiene totalmente de procedimientos sustantivos.

“Según lo requieren y explican con mayor detalle la NIA 315, la evidencia de auditoría para obtener las conclusiones razonables en las cuales el auditor basa su opinión se obtiene al realizar:

- Procedimientos para la evaluación del riesgo; y
- Procedimientos adicionales de auditoría que comprenden:
  - Pruebas a los controles, cuando lo requieran las NIA o cuando el auditor ha decidido hacerlo así, y

- Procedimientos sustantivos, incluyendo pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos.” (12:461)

Las pruebas de control son las realizadas para obtener evidencia de auditoría sobre la adecuación del diseño y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y control interno. Para realizarlas debe conocerse y entenderse los procedimientos y asegurarse que los mismos son llevados a la práctica mediante pruebas selectivas.

Los procedimientos sustantivos se utilizan para detectar representaciones erróneas de importancia relativa y son de dos tipos:

- Pruebas de detalles de transacciones y balances.
- Procedimientos analíticos.

Al finalizar la auditoría se debe estar seguro de que la evidencia obtenida en la auditoría da la base para opinar sobre los estados financieros, significa que debe ser suficiente y apropiada. Ambas características están interrelacionadas.

La suficiencia es la cantidad de evidencia (sobre bases selectivas, con un porcentaje adecuado de evidencia) y la propiedad es la calidad de la evidencia.

La evidencia sirve para soportar las aseveraciones de los estados financieros; estas aseveraciones son las siguientes:

- Existencia
- Derechos y obligaciones
- Integridad
- Ocurrencia
- Exactitud y valuación

- Corte
- Clasificación
- Comprensibilidad

Las fuentes de la evidencia pueden ser externa o interna y es importante considerar lo siguiente:

- La evidencia externa (confirmaciones) es más confiable que la interna.
- La evidencia interna es confiable cuando los sistemas de contabilidad y control interno son efectivos.
- La evidencia obtenida directamente por el auditor es más confiable que la obtenida por la entidad.
- La evidencia documental y escrita es más confiable que la oral.

Las formas de obtener evidencia son las siguientes:

- Inspección: examen de registro, documentos o activos intangibles.
- Observación: mirar un procedimiento desempeñado por otro.
- Investigación: buscar información de personas que tengan conocimiento dentro o fuera de la entidad.
- Confirmación: respuesta a una investigación para corroborar información.
- Volver a calcular o volver a desarrollar: verificación de exactitud aritmética.
- Procedimientos analíticos: análisis de índices y tendencias significativos.

Es conveniente al finalizar la auditoría determinar en porcentajes, el monto de evidencia obtenido, para estar seguros si obtuvimos la cantidad y calidad necesarias para poder opinar sobre los estados financieros.

### Utilización del trabajo de un experto

Dependiendo de la naturaleza de la empresa auditada, el Contador Público y Auditor deberá evaluar si se necesita experiencia en un campo distinto al de la contabilidad o la auditoría para obtener la evidencia apropiada de auditoría para el análisis de rubros específicos.

La NIA 620 indica que “la experiencia en un campo distinto al de contabilidad o auditoría puede incluir conocimientos relacionados con asuntos como:

- La valuación de instrumentos financieros complejos, terrenos y edificios, planta y maquinaria, joyas, obras de arte, antigüedades, bienes intangibles, activos adquiridos y pasivos asumidos en las combinaciones de negocios, y activos que hayan perdido valor.
- El cálculo actuarial de pasivos asociados a contratos de seguros o planes de prestaciones para los empleados.
- La estimación de reservas de petróleo y gas.
- La valoración de los pasivos ambientales y los costos de limpieza de sitios.
- La interpretación de contratos leyes y reglamentos.
- El análisis de cuestiones complejas e inusuales en materia de cumplimiento fiscal.” (12:759)

Según la NIA 620, el auditor podrá hacer referencia al experto en el dictamen por las siguientes razones:

- “El auditor no debe referirse al trabajo de un experto en un dictamen del auditor que contenga una opinión sin salvedades, a menos de que así lo exija la legislación o regulación. Si éste fuera el caso, el auditor debe indicar en el dictamen de auditoría que dicha referencia no reduce su responsabilidad por la opinión de auditor.

- Si el auditor hace referencia al trabajo de un experto en el dictamen de auditoría porque es relevante para entender opinión distinta de una opinión sin salvedades, debe indicar en el dictamen que dicha referencia no reduce la responsabilidad del auditor por dicha opinión.” (12:758).

b) Papeles de trabajo

La evidencia de auditoría queda documentada en los papeles de trabajo, los que son “el registro de los procedimientos de auditoría realizados, la evidencia relevante obtenida de la auditoría, y las conclusiones que el auditor alcanzó”. (12:179)

Los papeles de trabajo constituyen un archivo de auditoría, que consiste en una o más carpetas u otro medio de almacenamiento, en forma física o electrónica, que contiene los registros que comprenden la documentación de la auditoría para un trabajo específico.

“El auditor deberá preparar la documentación de la auditoría para que sea suficiente y sea realizada por un auditor con experiencia, que no tenga una conexión previa con la auditoría, para entender:

- La naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría, realizados para cumplir con las NIA y los requisitos legales y regulatorios que sean aplicables.
- Los resultados de los procedimientos de auditoría realizados y la evidencia obtenida de la auditoría; y
- Los asuntos importantes que se originan durante la auditoría, las conclusiones que se alcanzaron y los juicios profesionales importantes, realizados para alcanzar esas conclusiones.” (12:180)



“Al documentar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que se realizan, el auditor deberá registrar:

- Las características que identifican a las partidas específicas o asuntos que se sometieron a prueba;
- Quién realizó el trabajo de auditoría y la fecha en que se completó ese trabajo; y
- Quién revisó el trabajo de auditoría realizado, la fecha y extensión de dicha revisión.”(12:180)

No existe un modelo definido para la elaboración de los papeles de trabajo; sin embargo, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de la auditoría
- Área a revisar y/o prueba a realizar
- Índice
- Fecha de realización
- Nombre o iniciales de la persona que realizó y revisó el trabajo
- Marcas de auditoría
- Conclusión del trabajo (si es aplicable)
- La información debiera ir ordenada de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda.

#### c) Marcas de auditoría

Las marcas de auditoría son signos convencionales que evidencian el trabajo realizado, la explicación a cada marca implica la ética de haber realizado el trabajo. Las marcas de auditoría deben hacerse de una forma clara y comprensible y pueden incluirse al pie de cada cédula o en una cédula de marcas.

## Presentación de informe

Es el producto final de la auditoría donde el auditor opina sobre la razonabilidad de los estados financieros.

### **3.4.3 Presentación del informe**

Es el producto final de la auditoría y contiene en sí el dictamen de auditoría donde el auditor opina sobre la razonabilidad de las reservas técnicas. Su estructura es la siguiente:

- Dictamen
- Informe de auditoría
- Notas de reservas técnicas

#### a) Dictamen

El auditor deberá evaluar y analizar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

Esta evaluación y análisis incluye considerar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo a un marco de referencia aceptable para informes financieros, ya sean las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o normas o prácticas nacionales relevantes. Puede también ser necesario considerar si los estados financieros cumplen con los requerimientos legales y estatutarios.

“El auditor deberá formarse una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto a todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.” (12:780)

“El auditor deberá expresar una opinión sin salvedades cuando concluye que los estados financieros están preparados, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable” (12:782)

El dictamen del auditor deberá estar dirigido en forma apropiada según requieran las circunstancias del trabajo y los reglamentos locales y debe de hacerse por escrito.

Requisitos:

- Título que indique claramente que es el dictamen de un auditor independiente.
- El destinatario será determinado según lo requieran las circunstancias del trabajo.
- El párrafo introductorio en el dictamen del auditor deberá identificar a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados.
- Una sección con el título: "La responsabilidad de la administración por los estados financieros", donde se describe las responsabilidades de aquéllos en la organización que son responsables de la preparación de los estados financieros.
- Una sección con el título: "Responsabilidad del auditor", donde declara que es responsabilidad del auditor expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría.
- Una sección con el título: "Opinión", donde se expresa la opinión basados sobre la evidencia de auditoría analizada, sobre los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación aplicable.
- Una sección con el título: "Informe sobre otros requisitos legales y normativos" que varía según la naturaleza del trabajo.
- Firma del auditor

- Fecha del dictamen del auditor
- Dirección del auditor

El dictamen del auditor deberá describir el alcance de la auditoría y declarar que fue conducida de acuerdo con NIA o de acuerdo con normas o prácticas nacionales relevantes según lo apropiado. Alcance se refiere a la capacidad del auditor de llevar a cabo los procedimientos de auditoría considerados necesarios en las circunstancias. El lector necesita esto como una seguridad de que la auditoría ha sido realizada de acuerdo con normas o prácticas establecidas. A menos que se declare de otra manera, se supone que las normas o prácticas de auditoría seguidas son las del país indicado por la dirección del auditor.

La identificación del marco de referencia de información financiera aplicable en la opinión del auditor tiene como propósito el informar a los usuarios del dictamen sobre el contexto en que se expresa la opinión del auditor; pero no pretende limitar la evaluación requerida.

### **3.5 Normas internacionales de auditoría**

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. La NIA también deberá aplicarse, con la adaptación necesaria, a la auditoría de información de otra clase y a servicios relacionados.

La NIA contiene principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deberán ser interpretados en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.

Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar todo el texto de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA.

En circunstancias especiales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

### **3.6 Auditoría externa a reservas técnicas**

Conforme al artículo 3 de la resolución de la Junta Monetaria JM-3-2011, las reservas técnicas, que se valuarán al final de cada mes, se integran de la manera siguiente:

- a) Reservas para seguros de vida;
- b) Reservas para seguros de daños;
- c) Reservas para riesgos catastróficos;
- d) Reservas para obligaciones pendientes de pago;
- e) Reservas para primas anticipadas; y,
- f) Otras reservas de previsión.

Conforme a los procedimientos correspondientes establecidos en la respectiva ley y sus reglamentos, mensualmente se determinará el monto de tales obligaciones, por lo que la auditoría externa tomara una muestra para su valuación.

Conforme al artículo 11 de la resolución de la Junta Monetaria JM-3-2011, las reservas técnicas correspondientes a riesgos asumidos en moneda nacional o extranjera, deberán estar invertidas en todo momento, en la moneda correspondiente, en cualquiera de los activos y dentro de los límites siguientes:

a) Títulos valores emitidos por el banco de Guatemala y/o por el gobierno central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del instituto de fomento de hipotecas aseguradas –FHA–, sin límite de monto.

b) Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

c) Préstamos otorgados a los asegurados con la garantía de la reserva matemática de sus respectivas pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate.

d) Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la superintendencia de bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.

e) El importe de la participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y de pago, siempre que dichas entidades se encuentren registradas en la superintendencia de bancos.

f) Inmuebles urbanos que no estén destinados para el uso de las entidades, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, deducida la depreciación que corresponda a tales inmuebles.

g) Acciones de sociedades constituidas en el país, hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Para que tales acciones sean aceptables deberá comprobarse que la sociedad emisora, excepto cuando se trate de entidades supervisadas por la superintendencia de bancos, ha pagado dividendos en efectivo en los últimos tres (3) ejercicios contables anteriores la fecha de la valuación de las reservas técnicas, así como que la sociedad cuenta con estados financieros dictaminados por un auditor independiente externo. El porcentaje de los dividendos recibidos en cada ejercicio contable no deberá ser menor a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las inversiones del mercado asegurador que publique la superintendencia de bancos. El importe de la inversión en acciones de una misma sociedad, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

h) Créditos con garantía de hipotecas en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas, cada crédito no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del avalúo del inmueble, salvo cuando se destine a vivienda en cuyo caso se permitirá que alcance hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de dicho avalúo. El importe del crédito hipotecario que se otorgue a una misma persona individual o jurídica, no deberá exceder del tres por ciento (3%) del total de reservas o del nueve por ciento (9%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

i) Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, siempre que cuenten con la calificación local mínima BBB- (gtm) para deuda de largo plazo o F-3 (gtm) para deuda de corto plazo, otorgada por Fitch Centroamérica, S. A., o su equivalente en otra calificadora de riesgo, que se encuentre inscrita para operar en el país o reconocida por la comisión de valores de los estados unidos de américa (U.S. securities and exchange commission -

SEC-). El importe de inversión en una misma entidad emisora, no excederá del cinco por ciento (5%) de la totalidad de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora. Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas.

j) Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas. El importe de la inversión en una misma entidad emisora, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

k) Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos e inversiones en una misma entidad, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la a seguradora. En casos plenamente justificados se procederá a solicitar a la Superintendencia de Bancos la autorización para incrementar la inversión del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo anterior, para cumplir con el calce de inversiones en moneda extranjera a que se refiere el artículo 51 del decreto número 25-2010 del congreso de la república de Guatemala, ley de la actividad aseguradora. Los depósitos y las inversiones deberán efectuarse en entidades o países que tengan una calificación internacional de riesgo AAA hasta A-, en moneda local o extranjera, según sea el caso. Las referidas calificaciones corresponden a las asignadas por Standard & Poor's, cuando la entidad o el país no cuente con calificación de dicha calificadoras serán aceptables las calificaciones equivalentes otorgadas por otras calificadoras reconocidas por la comisión de valores de los estados unidos de américa (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC- Las calificaciones deberán estar



vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas. Los títulos valores u obligaciones deberán cotizarse en mercados internacionales y su valor de mercado deberá estar disponible al público a través de Bloomberg o Reuters.

l) El monto de las inversiones que realicen la Compañía en activos e instrumentos emitidos, avalados, respaldados o aceptados por personas individuales o jurídicas con las que mantengan vínculos de propiedad, administración o responsabilidad, no deberán exceder del diez por ciento (10%) de la totalidad de las reservas técnicas o del treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico, de la Compañía.

**CAPÍTULO IV**  
**VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN UNA EMPRESA**  
**ASEGURADORA EN EL RAMO DE SEGUROS DE CAUCIÓN, DESDE EL**  
**PUNTO DE VISTA DE LA AUDITORÍA EXTERNA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1 Antecedentes de la Empresa**

Proac, S. A. fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 25 de febrero de 1994, iniciando sus operaciones el 22 de marzo de 1994. Su principal actividad consiste en realizar operaciones de seguros de caución. La aseguradora cuenta con una importante cartera de clientes los cuales son importantes en las operaciones con los seguros de caución.

El entorno comercial está sujeto a cambios importantes derivados de la aplicación de nuevas reglas legales, al criterio aplicado por las entidades de supervisión, al ejercicio comercial de las empresas que su actividad se refiere a similares productos financieros, cambios en las estructuras de los organismos estatales y a la fuerza combinada de los grupos financieros; entre otros. Estas variables están fuera del alcance para ejercer en ellas una influencia o injerencia a favor de la aseguradora, por lo que la práctica de cambios significativos está dejando de ser una opción y está pasando a ser una imposición empresarial.

La cartera comercial de la aseguradora se ha mantenido, con muy discretos cambios, un porcentaje alto a favor de empresas particulares empeñadas en la ejecución de obra de inversión estatal manteniéndose aproximadamente en el 70% contra un 30% de ejecución de obra privada. En el caso de la intermediación de seguros, las dimensiones y despliegue de la empresa, ha inducido a atenderlos como principales clientes, representan un 75% del ingreso del negocio contra un 25% que se atiende directamente al asegurado.

La situación a la fecha es positiva y permite visualizar una adecuada combinación de aceptaciones de riesgos en su actual giro de negocio. Se han alcanzado niveles aceptables de crecimiento que impactan directa y proporcionalmente en la rentabilidad y las utilidades, convirtiéndose en los resultados deseables y en un factor de análisis importante.

El esfuerzo actual está orientado a consolidar la posición, de tal forma que permita un crecimiento ordenado y seguro. La infraestructura organizacional y física de la empresa le permitirá expandir sus operaciones proporcionalmente y establecer las bases para definir en el futuro cercano, tres o cinco años, los cambios hacia donde se orienta la actividad comercial. El crecimiento y expansión de las actividades comerciales es imperante para mantener una expectativa ascendente.

Visión: lograr un crecimiento integral empresarial de forma permanente a través de la investigación y aplicación con criterio profesional, de las teorías más convenientes y actuales de comercialización, clientes y recursos.

Misión: comercializar la más variada gama de seguros de caución/fianzas, negociar de forma conveniente con los reaseguradores, fortalecer las alternativas de ventas y ampliar los espacios comerciales, vigorizar las relaciones comerciales con agentes y agencias para lograr fidelidad y confianza, priorizar la atención al cliente y optimizar los recursos disponibles y la tecnología; satisfaciendo los resultados de la gestión de riesgos con la finalidad de lograr un crecimiento integral empresarial de forma permanente.

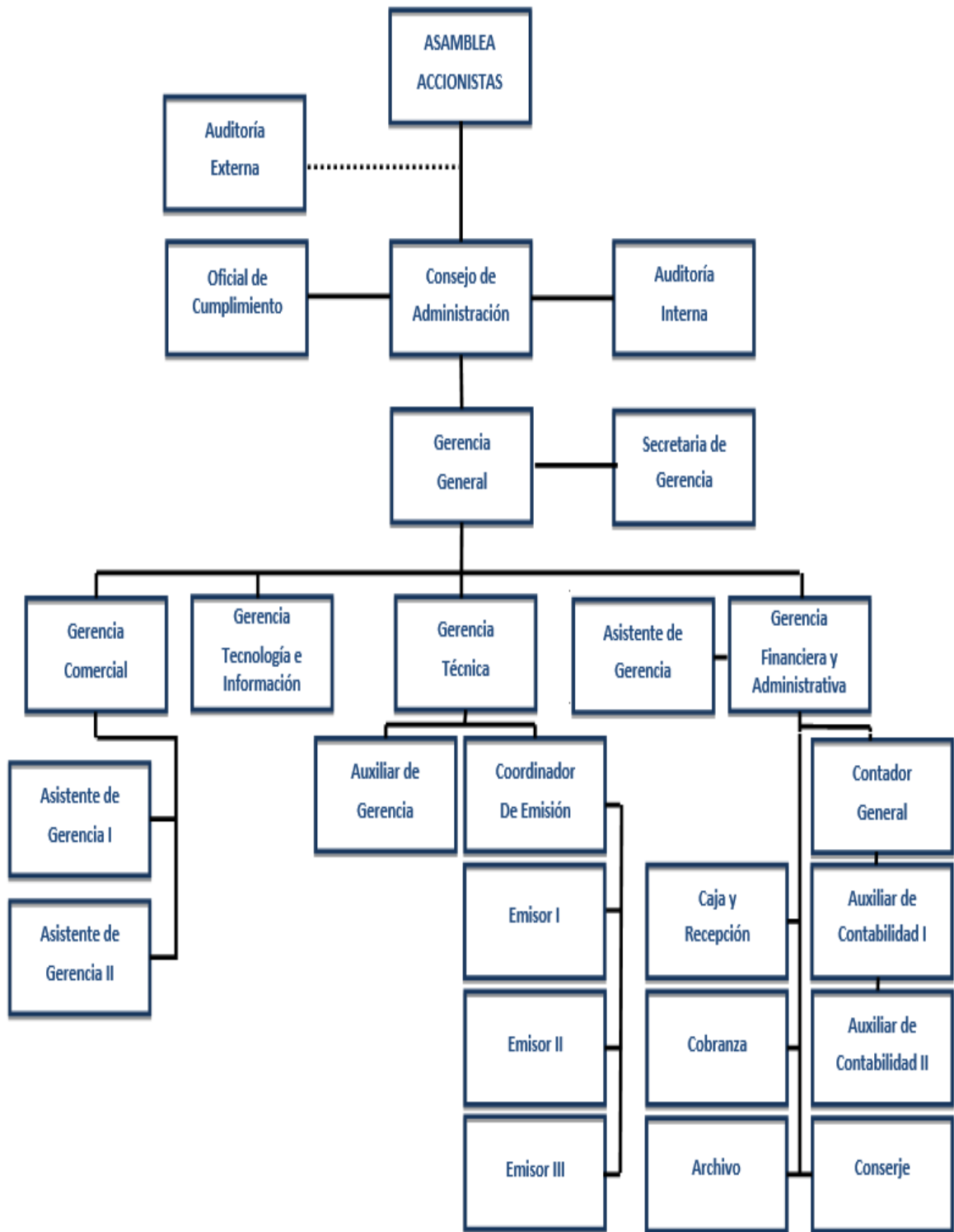
Valores: la estrategia de gestión en la que se basa la administración de todos los colaboradores y recursos de la empresa ha permitido que se identifiquen claramente los valores que enriquecen sus principios en beneficio de un desarrollo humano individual y colectivo. Los valores que Proac, S.A. hace propio

para el logro y consecución de sus metas son el producto de una cultura y oportunidad para su permanente expresión. Practicarlos y convivir dentro de una norma conductual socialmente aceptada logra que los niveles de perfección laboral y empresarial se mantengan en constante mejoramiento.

Se han incorporado un pensamiento y cultura empresarial, los valores que conforman la prioridad de los colaboradores y se combinan adecuadamente en las políticas empresariales, para complementarse convenientemente, con el propósito de presentar como la prioridad de la empresa. Acoplar ambas condiciones ha dado como resultado los siguientes valores: apoyo, colaboración, compañerismo, confianza, cumplimiento, éxito, fidelidad, empatía, honestidad, igualdad, responsabilidad, ética, lealtad, entrega, productividad, integralidad, respeto, servicio, solidaridad, tolerancia, compromiso.

#### 4.1.1 Organigrama de Proac, S.A.

Figura 1



Fuente: elaboración propia con base a información recabada.

#### **4.1.2 Política de inversiones obligatorias y otras inversiones en reservas técnicas**

##### Reservas sujetas a inversión

Conforme al artículo 3 de la resolución de la Junta Monetaria 3-2011, las reservas técnicas, que se valuarán al final de cada mes, se integran de la manera siguiente:

- a) Reservas para seguros de vida;
- b) Reservas para seguros de daños;
- c) Reservas para riesgos catastróficos;
- d) Reservas para obligaciones pendientes de pago;
- e) Reservas para primas anticipadas; y,
- f) Otras reservas de previsión.

Conforme a los procedimientos correspondientes establecidos en la respectiva ley y sus reglamentos, mensualmente se determinará el monto de tales obligaciones.

##### Activos aceptables

Conforme al artículo 11 de la resolución de la Junta Monetaria 13-2011, las reservas técnicas correspondientes a riesgos asumidos en moneda nacional o extranjera, deberán estar invertidas en todo momento, en la moneda correspondiente, en cualquiera de los activos y dentro de los límites siguientes:

- a) Títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y/o por el Gobierno Central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–, sin límite de monto.
- b) Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

- c) Préstamos otorgados a los asegurados con la garantía de la reserva matemática de sus respectivas pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate.
- d) Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la superintendencia de bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.
- e) El importe de la participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y de pago, siempre que dichas entidades se encuentren registradas en la superintendencia de bancos.
- f) Inmuebles urbanos que no estén destinados para el uso de las entidades, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, deducida la depreciación que corresponda a tales inmuebles.
- g) Acciones de sociedades constituidas en el país, hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Para que tales acciones sean aceptables deberá comprobarse que la sociedad emisora, excepto cuando se trate de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, ha pagado dividendos en efectivo en los últimos tres (3) ejercicios contables anteriores a la fecha de la valuación de las reservas técnicas, así como que la sociedad cuenta con estados financieros dictaminados por un auditor independiente externo. El porcentaje de los dividendos recibidos en cada ejercicio contable no deberá ser menor a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las inversiones del mercado asegurador que publique la Superintendencia de Bancos. El importe de la inversión en acciones de una misma sociedad, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.
- h) Créditos con garantía de hipotecas en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas,

cada crédito no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del avalúo del inmueble, salvo cuando se destine a vivienda en cuyo caso se permitirá que alcance hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de dicho avalúo. El importe del crédito hipotecario que se otorgue a una misma persona individual o jurídica, no deberá exceder del tres por ciento (3%) del total de reservas o del nueve por ciento (9%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

i) Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, siempre que cuenten con la calificación local mínima BBB- (gtm) para deuda de largo plazo o F-3 (gtm) para deuda de corto plazo, otorgada por Fitch Centroamérica, S. A., o su equivalente en otra calificadora de riesgo, que se encuentre inscrita para operar en el país o reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission - SEC-). El importe de inversión en una misma entidad emisora, no excederá del cinco por ciento (5%) de la totalidad de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora. Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas.

j) Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas. El importe de la inversión en una misma entidad emisora, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

k) Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos e inversiones en una misma entidad, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la a seguradora. En casos plenamente justificados se procederá a solicitar a la superintendencia de bancos la



autorización para incrementar la inversión del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo anterior, para cumplir con el calce de inversiones en moneda extranjera a que se refiere el artículo 51 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora. Los depósitos y las inversiones deberán efectuarse en entidades o países que tengan una calificación internacional de riesgo AAA hasta A-, en moneda local o extranjera, según sea el caso. Las referidas calificaciones corresponden a las asignadas por Standard & Poor's, cuando la entidad o el país no cuente con calificación de dicha calificadoras serán aceptables las calificaciones equivalentes otorgadas por otras calificadoras reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-). Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas. Los títulos valores u obligaciones deberán cotizarse en mercados internacionales y su valor de mercado deberá estar disponible al público a través de Bloomberg o Reuters.

l) El monto de las inversiones que realicen la Compañía en activos e instrumentos emitidos, avalados, respaldados o aceptados por personas individuales o jurídicas con las que mantengan vínculos de propiedad, administración o responsabilidad, no deberán exceder del diez por ciento (10%) de la totalidad de las reservas técnicas o del treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico, de la Compañía. m) La inversión de la reserva para riesgos catastróficos no deberá efectuarse en bienes inmuebles ni en créditos con garantía hipotecaria a que se refieren los incisos f) y h), respectivamente.

#### Inversión del patrimonio técnico

El patrimonio técnico a que se refiere el artículo 61 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, deberá invertirse, en un monto no menor a la suma del margen de solvencia, en los activos.

#### Informes al consejo de administración

A fin de velar por estricto cumplimiento relativo a la normativa correspondiente a la inversión en reservas técnicas así como del patrimonio técnico, deberá presentarse al consejo de administración, adjunto a los estados financieros del mes que corresponda lo siguiente:

- a) Estructura y cobertura de las inversiones en reservas técnicas
- b) Margen de solvencia y patrimonio técnico
- c) Informe combinado de inversión en reservas y patrimonio técnico

De igual forma deberá incorporarse a los informes trimestrales de auditoría interna, opinión sobre la situación de las inversiones obligatorias.

#### **4.1.3 Información financiera**

Para efectos del análisis la aseguradora presenta información financiera al 31 de diciembre de 2015, que consiste en: estado de situación financiera condensado y estado de resultados condensados. Por ser una empresa supervisada por la Superintendencia de Bancos, la información que presenta está de acuerdo a los criterios y normativa que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros aprobado en la Resolución JM-141-2010 del 8 de diciembre de 2010.

**Proac, S.A.**  
**Estado de situación financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

<b>ACTIVO</b>	
Inversiones	44,773,863
Disponibilidades	1,211,269
Primas por Cobrar	1,450,667
Instituciones de Seguros	1,087,186
Deudores Varios	304,925
Bienes Muebles	167,953
Cargos Diferidos	1,583,955
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50,579,818</b>
<b>PASIVO</b>	
Reservas Técnicas	5,929,825
Obligaciones Contractuales Pendientes de Pago	4,094,432
Instituciones de Seguros	2,963,407
Acreeedores Varios	2,120,951
Otros Pasivos	523,788
Créditos Diferidos	369,803
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16,002,205</b>
<b>CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES</b>	
Capital Autorizado	8,000,000
Capital no Pagado	(5,000,000)
<b>Capital Pagado</b>	<b>3,000,000</b>
Reservas de Capital	3,052,985
Otras Reservas	23,473,819
Utilidades de Ejercicios Anteriores	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Neta	5,050,809
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>34,577,613</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>50,579,818</b>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	6,545,097
<b>Menos:</b>	
Impuesto Sobre la Renta	1,167,033
<b>UTILIDAD NETA DESPUÉS DEL I.S.R.</b>	<b>5,378,064</b>
menos:	
Reserva Legal	327,255
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>5,050,809</b>



Luis Méndez  
Contador General



Mateo Estrada  
Auditor Interno



Isaí Roseti  
Gerente General

**Proac, S.A.**  
**Estado de resultados condensado**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

Primas Directas Netas	11,189,833
<b>Más:</b>	
Prima por Reaseguro Tomado Local	331,728
<b>Total de Primas Netas</b>	<b>11,521,560</b>
<b>Menos:</b>	
Primas por Reaseguro Cedido	4,718,505
<b>PRIMAS NETAS DE RETENCIÓN</b>	<b>6,803,055</b>
<b>Menos:</b>	
Variaciones en Reservas Técnicas	(367,598)
<b>PRIMAS NETAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS</b>	<b>7,170,653</b>
<b>Menos:</b>	
Gastos de Adquisición y Renovación (Netos)	587,549
Costo de Siniestralidad	127,216
<b>UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES DE SEGUROS</b>	<b>6,455,887</b>
<b>Menos:</b>	
Egresos por Inversiones	243,390
Gastos de Administración	3,288,256
<b>Más:</b>	
Derechos de Emisión de Pólizas	873,306
Productos de Inversiones	2,512,245
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>6,309,793</b>
<b>Más:</b>	
Otros Productos	244,551
<b>Menos:</b>	
Otros Gastos Financieros	42,006
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA EN OPERACIÓN</b>	<b>6,512,337</b>
<b>Más:</b>	
Productos de Ejercicios Anteriores	102,793
<b>Menos:</b>	
Gastos de Ejercicios Anteriores	70,034
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>6,545,097</b>
<b>Menos:</b>	
Impuesto Sobre la Renta	1,167,033
<b>UTILIDAD NETA DESPUÉS DEL I.S.R.</b>	<b>5,378,064</b>
<b>Menos:</b>	
Reserva Legal	327,255
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>5,050,809</b>



Luis Méndez  
Contador General



Mateo Estrada  
Auditor Interno



Isaí Roseti  
Gerente General

## 4.2 Solicitud de servicios profesionales

Guatemala, 21 de octubre del 2016

Licenciado  
Cristian Recinos  
Gerente General  
Ramos & Asociados, S.A  
Ciudad

Estimado Licenciado Recinos:

Nosotros como empresa de seguros, nos dirigimos a ustedes respetuosamente.

Por medio de la presente solicitamos sus servicios profesionales en la realización de una auditoria de reservas técnicas, específicamente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Debido a un análisis que deseamos realizar sobre las reservas técnicas que integran los estados financieros requerimos una auditoría externa a esta cuenta específicamente. Por lo tanto agradeceremos que nos envíen su propuesta de servicios profesionales para determinar las condiciones de trabajo así como el valor de los honorarios del mismo.

Atentamente,



---

Isaí Roseti  
Gerente General  
Proac, Sociedad Anónima

### **4.3 Propuesta de servicios profesionales**

**Ramos & Asociados, S.A.**

7 Av. 8-50, Oficina 608, Edificio Italia, Zona 15

Tel. 24752518

Correo: ramosyasociados@gmail.com

Guatemala, 24 de octubre del 2016

Licenciado

Isaí Roseti

Gerente General

Proac, Sociedad Anónima

Ciudad

Estimado Licenciado Roseti:

De acuerdo a la solicitud recibida el 21 de octubre del 2016, por este medio estamos agradeciéndole la oportunidad que nos brinda de presentarle nuestra Propuesta de Servicios Profesionales, para llevar a cabo una auditoria externa a las reservas técnicas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la Empresa Seguros, Sociedad Anónima. En atención a ello, sometemos a su consideración la Presente Propuesta.

#### **Alcance del trabajo**

Efectuaremos la auditoria a las reservas técnicas de la Empresa Seguros, Sociedad Anónima, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

## **Enfoque del trabajo**

El enfoque de nuestro trabajo está basado en las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- en lo que sea aplicable, por lo consiguiente, incluirá las pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Estas normas de auditoría requieren que planifiquemos y supervisemos la auditoría, que se estudie y evalúe el sistema de Control Interno y que se establezcan los riesgos de auditoría, así como que se ejecuten los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, para así estar en condiciones de emitir una opinión independiente en relación con la razonabilidad de las reservas técnicas que presentan los Estados Financieros en su conjunto.

## **Plan relativo al trabajo de campo**

El plan de trabajo para la ejecución de la auditoría en lo concerniente al trabajo de campo será desarrollado en dos etapas de la manera siguiente:

### **Primera etapa:**

Se realizara a partir del 27 de octubre del 2016, tomando como base la Información de reservas técnicas de la compañía al 31 de diciembre de 2015. En esta etapa se valuara las reservas técnicas, lo cual servirá para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas sustantivas, posteriormente se ajustara la planificación para proceder a realizar una revisión analítica a las reservas técnicas y a la documentación de soporte de acuerdo al tamaño de la muestra que se haya determinado en la fase de planificación.

## **Segunda etapa:**

La efectuaremos a partir del 07 de noviembre del 2016, con el propósito de concluir el trabajo de auditoría en lo referente a revisiones de campo, para el efecto, se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoría a la información financiera y documentación de soporte por el período enero - diciembre del 2015 y en definitiva se elaborarán los borradores de deficiencias de control determinadas durante toda la revisión ya indicada.

## **Plan relativo al trabajo de gabinete y presentación de informe**

El trabajo de gabinete y el correspondiente a la elaboración de Informe se desarrollará en dos etapas así:

Primera etapa: lo concerniente a gabinete se realizará del 08 al 15 de noviembre del 2016 y durante la misma, se analizará toda la información obtenida de la fuente directa durante el trabajo de campo, se revisarán cédulas de auditoría y se desarrollarán análisis de resultados; así mismo se depurará el borrador de deficiencias de control interno que se determinarán también durante el trabajo de campo, esto previo a discutirlo con el cliente. Finalmente se propondrán los hallazgos y se redactará el borrador del informe de auditoría.

Segunda etapa: durante está, se discutirá con el cliente los resultados obtenidos en lo relativo a las deficiencias de control determinadas durante la evaluación. Finalmente, se procederá a elaborar el Informe definitivo de la auditoría realizada.

## **Producto a presentar**

Presentaremos como consecuencia del trabajo de auditoría realizado en fecha 20 de noviembre del 2016.



- Informe de auditoría
- Dictamen
- Carta a la gerencia

### **Honorarios profesionales**

Basados en la definición de actividades a realizar y en el alcance del trabajo, hemos considerado el valor de nuestros servicios profesionales en Treinta Mil Quetzales (Q30,000.00), los cuales deberán ser cancelados contra presentación de nuestras facturas de la siguiente manera:

- 50% al iniciar la primera etapa de nuestro trabajo de campo.
- 25% al iniciar la segunda etapa de nuestro trabajo de campo.
- 25% al momento de entregar el Informe de Auditoria de manera definitiva.

Es importante hacer notar que para poder cumplir en los tiempos acá propuestos, se debe contar con la colaboración del personal del área, técnica, administrativa-financiera, en especial con el jefe de sistemas y el funcionario enlace que se designe para el efecto. Esto en atención a que tanto los registros y la documentación soporte, se nos deben hacer llegar con la prontitud que cada caso amerite, para así poder con la prontitud del caso efectuar cada una de las pruebas de auditoria previamente planificadas. Adicional a ello, se hace necesario se nos proporcione un ambiente adecuado, seguro y debidamente equipado para que dos auditores y un supervisor puedan realizar el trabajo de campo ya mencionado en la presente propuesta.

Es necesario mencionar nuestra inscripción como auditores externos en la Superintendencia de Bancos con número de registro 251, para realizar las mejores prácticas en la prestación de servicios profesionales de auditoría externa; el cumplimiento de normas de ética relacionadas con la profesión y el

aseguramiento de la calidad de los trabajos de auditoría externa; así como la dinámica del sistema financiero nacional y la contribución del trabajo de los auditores externos en la función supervisora de la Superintendencia de Bancos.

Al agradecer su atención a la presente, nos suscribimos de ustedes con las muestras de nuestra consideración, esperando poder servirles de la mejor manera y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

Atentamente,



Lic. Cristian Recinos  
Gerente General  
Ramos & Asociados, S.A.

#### 4.4 Aceptación de servicios profesionales

Guatemala, 26 de octubre del 2,016

Licenciado

Isaí Roseti

Gerente General

Proac, Sociedad Anónima

Ciudad

Estimado Licenciado:

De ser elegidos para realizar la auditoría referida en la propuesta de servicios profesionales, declaramos expresamente que aceptamos lo siguiente:

- Cumplir con los términos de la propuesta de servicios profesionales.
- Llevar a cabo reuniones inicial, intermedia y final entre nuestra firma y personal de Proac, Sociedad Anónima con el objeto de mantener informada a la administración de las situaciones que ameriten atención antes de la presentación del informe final.
- Cuando ejecutemos la auditoría, declaramos expresamente que la referencia de los informes que se emitan con los papeles de trabajo, será efectuada por un equipo profesional.
- Enviar simultáneamente al órgano supervisor, copia de las comunicaciones o cartas finales a la gerencia que remitan a la entidad auditada, las que se hagan en recomendaciones o sugerencias derivadas de la auditoría.

Atentamente,



Lic. Cristian Recinos  
Gerente General  
Ramos & Asociados, S.A.

#### 4.5 Carta de compromiso

Guatemala, 26 de octubre del 2,016

Isaí Roseti  
Gerente General  
Proac, Sociedad Anónima  
Ciudad

Estimados Señores:

Agradecemos que se hayan reunido con nosotros para comentar los requisitos de nuestro futuro compromiso.

Efectuaremos la valuación a las reservas técnicas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la Empresa Proac, Sociedad Anónima, éste se realizará de acuerdo con normas de auditoría y por lo tanto incluirá las pruebas de datos y procedimientos necesarios. El objetivo de nuestro compromiso es la revisión de las reservas técnicas mencionadas y una vez acabada y sujeta a los hallazgos, la expresión de una opinión sobre los mismos.

Nuestro compromiso incluye confirmaciones de los reportes de reservas, entre otros, a la vez, solicitaremos información a los jefes y al personal que presten servicios a la empresa sobre las reservas técnicas y responsabilidades a cargo de la misma, y operaciones de las que puedan derivarse.

Estamos agradecidos por darnos la oportunidad de trabajar con usted y esperamos seguir manteniendo esta asociación.

Atentamente,



Lic. Cristian Recinos  
Gerente General  
Ramos & Asociados, S.A.

#### **4.6 Planificación del trabajo a realizar**

Planificación de la Auditoría

Al 31 de diciembre de 2015

Fechas clave

Cierre a revisar 31 de diciembre del 2015

Inicio de auditoría 27 de octubre del 2016

Entrega de informe 20 de noviembre del 2016

Personal clave de la empresa

Gerente General Lic. Isaí Roseti

Gerente Financiero Lic. Antonio Zidan

Contador General Lic. Luis Robles

Objetivo de la revisión

Hemos sido nombrados auditores externos para revisar las reservas técnicas de la empresa Proac, Sociedad Anónima, por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de emitir nuestra opinión sobre la razonabilidad de las reservas.

Generalidades y operaciones

La empresa Proac, Sociedad Anónima, se dedica a la comercialización de seguros de caución. La empresa cuenta con sus oficinas centrales en el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

Para su valuación se vigilará el desarrollo de las labores, para detectar toda desviación que surjan para discutir las con la gerencia y posteriormente emitir una carta de recomendaciones.

Trabajo a desarrollar:

- Ejecución del trabajo de campo.

- Trabajo de gabinete.
- Análisis de información.
- Elaboración de borradores del informe para su discusión.
- Discusión propia de los borradores del informe.
- Presentación de informe definitivo.

#### Producto del trabajo

- Informe de auditoría
- Dictamen
- Carta a la gerencia

#### Personal de auditoría asignado

El personal asignado para el desarrollo de la auditoría es:

- Auditor Erick Manuel Pérez Pérez
- Auxiliar Estuardo Vinicio Pérez

#### Fecha de inicio y presentación del informe

El equipo de trabajo se presentará a sus oficinas centrales el 27 de octubre del 2016 y culminarán labores el 18 de noviembre del mismo año.

La fecha de entrega del informe de auditoría de las reservas técnicas, se entregara el 19 de noviembre del 2016 en calidad de borrador y para el 20 de noviembre del 2016, el informe definitivo.



Lic. Cristian Recinos  
Gerente General  
Ramos & Asociados, S.A.

#### **4.7 Programa de auditoría**

##### a) Objetivos de la auditoría

- a.1) Verificar que el saldo de las reservas técnicas corresponda a la reflejada en los estados financieros.
- a.2) Verificar que las obligaciones sean propiedad de la aseguradora.
- a.3) Verificar que las transacciones estén registradas.
- a.4) Verificar que datos refleja el reporte de las reservas técnicas.
- a.5) Verificar que los datos ingresados en el reporte de reservas técnicas son los correctos.
- a.6) Verificar la vigencia que se utiliza para el cálculo de las reservas técnicas.

##### b) Procedimientos generales

- b.1) Consultar el reporte que genera la gerente financiera y administrativa de las reservas técnicas del año 2015 a efecto de establecer aspectos relevantes a considerar.
- b.2) Verificar que la aseguradora haya presentado el estado analítico de valuación de reservas.
- b.3) Que la cifra en los estados financieros para la valuación sea igual a las reservas totales señaladas en reporte de reservas técnicas.
- b.4) Establecer que la información incluida en reporte coincida con los con los registros contables de la aseguradora.
- b.5) Comprobar los cálculos matemáticos del reporte de reservas técnicas.
- b.6) Cotejar cifras del reporte de gerencia financiera y administrativa con los cálculos de auditoría.
- b.7) Con base en las primas netas determinadas, comprobar la correcta valuación de las reservas técnicas de riesgos en curso, mediante la aplicación del porcentaje legal.
- b.8) Cotejar los importes obtenidos en el punto anterior con las reservas técnicas e investigar diferencias significativas.

## 4.8 Papeles de trabajo

Proac, S.A.  
Índice de Papeles de trabajo  
Seguros de caución  
31 de diciembre del 2015

No.	Descripción	Cédula
1	Cédula de integrantes	A-1
2	Narrativa	A-2
3	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/gobierno	A-3
4	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/gobierno	A-3.1
5	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/particulares	A-4
6	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/fidelidad	A-5
7	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/judiciales	A-6
8	Cédula analítica de valuación de reservas técnicas/dolares/gobierno	A-7
9	Cédula analítica de reservas técnicas cotejado con el estado de situación financiera. Q.	A-8
10	Cédula analítica de reservas técnicas cotejado con el estado de situación financiera. \$.	A-9
11	Cédula de reservas técnicas	A-10
12	Cédula de inversión de activos	A-11
13	Cédula de Marcas	A-12



Proac, S.A.

Cédula de integrantes

Seguros de caución

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-1	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	28/10/2016
Revisado por:	EMPP	29/10/2016

No.	Nombre	Iniciales
1	Estuardo Vinicio Pérez	<b>EVP</b>
2	Erick Manuel Pérez Pérez	<b>EMPP</b>

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución ante gobierno

31 de diciembre del 2015

A-2	
P.T.	Fecha
Auditor	28/10/2016
Hecho por:	EVP
Revisado por:	EMPP
	29/10/2016

POLIZA	NUMERO	TITULAR	VIGENCIA	VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE
0402	119955	S.I.C.A.	14/08/2014	13/08/2016	9,318,040.30	9,045,164.49	4,144.58	137,382.73	70,860.46	141,527.31	1,281.42	731	505	14/08/2014	1,281.36	(0.06)
0402	120068	AUGUSTO (I	19/08/2014	18/08/2016	28,000.00	5,600.00	785.07	196.27	491.34	981.34	247.17	731	500	19/08/2014	248.09	0.92
0402	120225	ADIC.	25/08/2014	24/02/2016	2,999,611.42	2,563,273.48	6,978.75	40,996.80	16,079.24	47,975.55	699.05	549	494	25/08/2014	699.15	0.10
0402	120227	INNOVACION	25/08/2014	24/02/2016	999,811.80	679,847.94	6,208.57	13,191.75	6,502.11	19,400.32	622.05	549	494	25/08/2014	621.99	(0.06)
0402	120419	MUNICIPALII	02/09/2014	01/09/2016	50,000.00	10,000.00	2,403.29	600.82	1,504.11	3,004.11	806.05	731	486	02/09/2014	805.48	(0.57)
0402	120420	MUNICIPALII	02/09/2014	01/09/2016	3,000.00	600.00	410.62	102.66	256.99	513.28	137.20	731	486	02/09/2014	137.62	0.42
0402	120471	SERVICIOS	03/09/2014	31/12/2015	265,519.28	53,103.86	6,555.44	1,638.86	1,171.29	8,194.30	-	485	485	03/09/2014	-	-
0402	120524	MUNICIPALII	04/09/2014	03/09/2016	62,000.00	12,400.00	2,980.08	745.02	1,865.10	3,725.10	1,007.76	731	484	04/09/2014	1,006.95	(0.81)
0402	120542	PROFON. S	04/09/2014	03/05/2016	26,262.50	5,252.50	612.45	153.11	305.97	765.56	125.24	608	484	04/09/2014	124.91	(0.33)
0402	120587	ARMANDO R	05/09/2014	31/12/2015	30,875.32	6,175.06	797.29	199.32	204.34	996.61	-	483	483	05/09/2014	-	-
0402	120592	MUNICIPALII	03/06/2014	02/06/2016	62,500.00	12,500.00	3,004.11	751.03	1,880.14	3,755.14	632.94	731	577	08/09/2014	632.88	(0.06)
0402	120667	MUNICIPALII	09/09/2014	08/09/2016	10,000.00	2,000.00	480.66	120.16	300.82	600.82	166.32	731	479	09/09/2014	165.70	(0.62)
0402	120727	MUNICIPALII	11/09/2014	10/09/2016	10,200.00	2,040.00	490.27	122.57	306.84	612.84	170.18	731	477	11/09/2014	170.35	0.17
0402	120728	MUNICIPALII	11/09/2014	10/09/2016	10,200.00	2,040.00	490.27	122.57	306.84	612.84	170.18	731	477	11/09/2014	170.35	0.17
0402	120729	MUNICIPALII	11/09/2014	10/09/2016	10,200.00	2,040.00	490.27	122.57	306.84	612.84	170.18	731	477	11/09/2014	170.35	0.17
0402	120766	CARLOS GE	12/09/2014	11/09/2016	43,500.00	8,700.00	1,218.01	304.50	762.30	1,522.51	425.85	731	476	12/09/2014	424.89	(0.96)
0402	120769	MUNICIPALII	16/09/2014	15/09/2016	20,000.00	4,000.00	961.31	240.33	601.64	1,201.64	341.88	731	472	16/09/2014	340.60	(1.28)
0402	120861	CONS TRUCI	18/09/2014	31/12/2015	69,750.00	13,950.00	1,228.50	307.13	114.45	1,535.63	-	470	470	18/09/2014	-	-
0402	120871	MUNICIPALII	18/09/2014	17/09/2016	13,800.00	2,760.00	663.30	165.83	415.13	829.13	237.51	731	470	18/09/2014	236.83	(0.68)
0402	120915	CORPORACI	19/09/2014	31/01/2016	109,974.67	21,994.93	2,296.77	574.19	593.61	2,870.96	130.82	500	469	19/09/2014	142.40	11.58
0402	120932	SERVICIOS	22/09/2014	31/01/2016	109,930.12	21,986.02	2,296.14	574.04	589.07	2,870.18	130.82	497	466	22/09/2014	143.22	12.40
0402	120934	J.L DISEÑOS	22/09/2014	31/03/2016	246,750.00	49,350.00	5,128.94	1,114.00	2,209.92	6,411.17	838.11	557	466	22/09/2014	837.94	(0.17)
0402	120936	J.L DISEÑOS	22/09/2014	22/09/2016	210,000.00	42,000.00	4,456.00	1,114.00	1,920.00	5,570.00	728.00	557	466	22/09/2014	728.00	-
0402	120938	J.L DISEÑOS	22/09/2014	31/03/2016	246,750.00	49,350.00	5,128.94	1,114.00	2,209.92	6,411.17	838.11	557	466	22/09/2014	837.94	(0.17)
0402	120962	MUNICIPALII	23/09/2014	22/09/2016	15,000.00	3,000.00	720.98	180.25	451.23	901.23	263.34	731	465	23/09/2014	262.35	(0.99)
0402	120963	MUNICIPALII	23/09/2014	22/09/2016	15,000.00	3,000.00	720.98	180.25	451.23	901.23	263.34	731	465	23/09/2014	262.35	(0.99)
0402	120965	MUNICIPALII	23/09/2014	22/09/2016	15,000.00	3,000.00	720.98	180.25	451.23	901.23	263.34	731	465	23/09/2014	262.35	(0.99)
0402	120966	MUNICIPALII	23/09/2014	22/09/2016	15,000.00	3,000.00	720.98	180.25	451.23	901.23	263.34	731	465	23/09/2014	262.35	(0.99)
0402	120990	MUNICIPALII	24/09/2014	23/09/2016	2,300.00	460.00	410.62	102.66	256.99	513.28	149.52	731	464	24/09/2014	149.98	0.46

Comentario: se verificó el resultado de las reservas técnicas proporcionadas por gerencia financiera y administrativa cotejado con el resultado de la fórmula de auditoría externa, por lo que la diferencia obtenida es mínima.

Proac, S.A.  
 Detalle  
 Seguros de caución  
 31 de diciembre del 2015

P.T.	A-2.1	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	28/10/2016
Revisado por:	EMPP	29/10/2016

La gerencia financiera y administrativa proporciona un reporte de reservas técnicas, se verifico que los datos fuera correctos en todos los reportes aplicando la siguiente fórmula de para el cálculo de reservas técnicas:

$$(((\text{Prima neta} - \text{Prima cedida}) / \text{Días vigentes}) * (\text{Días vigentes} - \text{Días devengados})) - \text{Prima anticipada}$$

Datos de la póliza número 0402-119955:

Prima neta: Q.141,527.31

Prima cedida: Q.137,382.73

Días vigentes: 731

Días devengados: 505

Prima anticipada: 0

La aplicación de la fórmula seria la siguiente:

Resultado Auditoría:  $(((Q141,527.31 - Q137,382.73) / 731) * (731 - 505)) - 0$

Resultado Auditoría:  $(((Q"4,144.) / 731) * (226)) - 0$

Resultado Auditoría:  $(Q.5.67) * (226) - 0$

Resultado de reservas técnicas según auditoría externa: Q1,281.36

Reserva técnica reporte de gerencia financiera: Q1,281.42

Reserva técnica de auditoría externa: Q1,281.36

Diferencia de auditoria externa (0.06) (A-2)

Observación: esta fórmula se aplica a todas las cedulas analíticas.

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución ante gobierno

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-2.2	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	30/10/2016
Revisado por:	EMPP	31/10/2016

POLIZA	NUMERO	TITULAR	VIGENCIA/VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	PRIMA ANTICIPADA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE
0403	123872	CONSTRUCT	05/01/2015	64,198.50	12,839.70	769.69	192.42	641.99	962.11	5.64	320.12	547	361	05/01/2015	5.63	(0.01)
0403	123880	CONSTRUCT	04/12/2014	61,499.50	12,299.00	738.67	184.67	308.34	923.34	209.25	-	548	393	06/01/2015	208.93	(0.32)
0403	123887	CONSTRUCT	26/12/2014	134,297.18	26,859.44	1,613.04	403.26	673.33	2,016.30	520.38	-	548	371	06/01/2015	521.00	0.62
0403	123892	SERVICONS	31/12/2014	56,246.25	11,249.25	675.57	168.89	282.00	844.46	223.86	-	548	366	07/01/2015	224.37	0.51
0403	123903	CONSTRUCT	22/12/2014	80,251.88	16,050.38	963.90	240.98	402.36	1,204.88	304.48	-	548	375	07/01/2015	304.30	(0.18)
0403	123906	ADIC.	07/01/2015	233,472.74	46,694.55	2,799.12	699.78	2,334.73	3,498.90	30.72	1,164.17	547	359	08/01/2015	30.70	(0.02)
0403	123913	SERPROINS	31/12/2014	73,888.43	14,777.69	889.08	222.27	372.47	1,111.35	296.46	-	549	368	08/01/2015	296.36	(0.10)
0403	123915	TRANSPORT	03/12/2014	45,780.00	9,156.00	549.86	137.46	229.52	687.32	154.00	-	548	394	08/01/2015	154.52	0.52
0403	123923	CONSTRUCT	28/11/2014	161,981.25	32,396.25	1,942.00	485.50	807.69	2,427.50	525.40	-	547	399	09/01/2015	525.44	0.04
0403	123928	DESARROL	21/11/2014	82,620.00	16,524.00	990.53	247.63	411.97	1,238.16	255.21	-	547	406	09/01/2015	255.33	0.12
0403	123941	CONSTRUCT	02/01/2015	75,900.00	15,060.00	902.78	225.69	753.00	1,128.47	1.65	375.47	547	364	12/01/2015	1.65	0.00
0403	123943	CV PROYEC	29/12/2014	405,750.00	81,150.00	4,856.19	1,214.05	2,027.11	6,070.24	1,594.80	-	548	368	12/01/2015	1,595.10	0.30
0403	123957	INNOVACION	05/01/2015	149,921.84	29,984.37	1,797.42	449.36	1,499.22	2,246.78	13.16	747.56	547	361	13/01/2015	13.14	(0.02)
0403	123960	DESARROL	30/12/2014	209,928.23	41,985.65	2,521.43	630.36	1,052.51	3,151.79	832.80	-	548	367	13/01/2015	832.81	0.21
0403	123971	CONSTRUCT	11/12/2014	65,850.00	13,170.00	790.92	197.73	330.15	988.65	233.28	-	548	386	14/01/2015	233.81	0.53
0403	123977	REPRESENT	19/12/2014	129,788.25	25,957.65	1,558.88	389.72	650.72	1,948.60	482.80	-	548	378	14/01/2015	483.59	0.79
0403	123998	ARRENDAM	14/01/2015	41,925.00	8,385.00	502.64	125.66	419.25	628.30	11.96	209.05	547	352	15/01/2015	11.96	(0.01)
0403	124000	CONSTRUCT	14/01/2015	187,581.95	37,516.39	2,248.93	562.23	1,875.82	2,811.16	53.43	935.34	547	352	15/01/2015	53.45	0.02
0403	124002	INVERSIONE	31/07/2014	78,600.00	15,720.00	945.78	236.45	396.23	1,182.23	51.60	-	549	519	15/01/2015	51.68	0.08
0403	124004	CONSTRUCT	01/12/2014	33,120.00	6,624.00	397.81	99.45	166.06	497.26	110.96	-	548	396	15/01/2015	110.34	(0.62)
0403	124009	CONSTRUCT	05/12/2014	22,794.00	4,558.80	307.82	76.96	128.49	384.78	87.36	-	548	392	15/01/2015	87.63	0.27
0403	124013	CONSTRUCT	01/12/2014	89,653.50	17,930.70	1,074.87	268.72	447.04	1,343.59	297.47	-	547	396	15/01/2015	296.72	(0.75)
0403	124018	CONSTRUCT	15/01/2015	115,898.00	23,179.20	1,389.49	347.37	1,158.97	1,736.86	35.56	577.90	547	351	16/01/2015	35.56	0.00
0403	124021	CONSTRUCT	12/01/2015	106,432.50	21,286.50	1,276.03	319.01	1,064.33	1,595.04	25.63	530.71	547	354	16/01/2015	25.66	0.03
0403	124023	COPRESA	12/01/2015	29,949.00	5,989.80	359.06	89.76	299.49	448.82	7.26	149.33	547	354	16/01/2015	7.22	(0.04)
0403	124025	CONSTRUCT	30/12/2014	288,080.85	57,616.17	3,460.13	865.03	1,444.35	4,325.16	1,142.11	-	548	367	16/01/2015	1,142.85	0.74
0403	124032	ARL PROYEC	30/12/2014	133,500.00	26,700.00	1,603.46	400.87	689.33	2,004.33	530.33	-	548	367	16/01/2015	529.61	(0.72)
0403	124034	WALTER LH	16/01/2015	445,425.00	89,085.00	5,204.07	1,301.02	4,340.69	6,506.09	142.65	2,164.40	547	350	16/01/2015	142.71	0.06
0403	124037	CONSTRUCT	27/10/2014	79,405.20	15,881.04	953.74	238.43	398.11	1,192.17	203.58	-	548	431	16/01/2015	203.63	0.05
0403	124048	TRANSPORT	02/12/2014	34,626.00	6,925.20	415.90	103.97	173.61	519.87	116.28	-	548	395	19/01/2015	116.12	(0.16)

Comentario: se ha tomado el total de los seguros de caución ante gobierno, los cuales refleja una variación mínima con los cálculos de auditoría externa.

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución ante particulares

31 de diciembre del 2015

P.T.		A-3	
Auditor		Fecha	
Hecho por: EVP		01/11/2016	
Revisado por: EMPP		02/11/2016	

POLIZA	NUMER	VIGENCIA	VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE
0601	122307	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	11/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122307	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	11/11/2015	(76.54)	-
0601	122399	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	11/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122399	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	11/11/2015	(76.54)	-
0601	122335	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	11/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122335	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	11/11/2015	(76.54)	-
0601	122355	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	11/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122355	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	11/11/2015	(76.54)	-
0601	122349	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	11/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122349	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	11/11/2015	(76.54)	-
0601	122313	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	12/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122313	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	12/11/2015	(76.54)	-
0601	122340	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	12/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122340	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	12/11/2015	(76.54)	-
0601	122363	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	12/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122363	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	12/11/2015	(76.54)	-
0601	122308	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	12/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122308	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	12/11/2015	(76.54)	-
0601	122312	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	12/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122312	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	12/11/2015	(76.54)	-
0601	122353	WACKENHU	04/11/2015	10,000.00	2,000.00	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	366	58	13/11/2015	187.85	(0.43)
0601	122353	WACKENHU	04/11/2015	-	-	-	-	(91.50)	(90.95)	-	366	58	13/11/2015	(76.54)	-
0601	130854	JORGE MAN	01/12/2015	160,000.00	32,000.00	2,240.00	560.00	2,800.00	2,800.00	2,034.35	336	31	17/11/2015	2,033.33	(1.02)
0601	130859	COMANDO E	17/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	179.76	366	45	17/11/2015	179.82	0.06
0601	130860	COMANDO E	17/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	179.76	366	45	17/11/2015	179.82	0.06
0601	130861	COMANDO E	17/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	179.76	366	45	17/11/2015	179.82	0.06
0601	130862	COMANDO E	17/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	179.76	366	45	17/11/2015	179.82	0.06
0601	130863	COMANDO E	17/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	179.76	366	45	17/11/2015	179.82	0.06
0601	130897	SEGURIDAD	18/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	180.32	366	44	18/11/2015	180.38	0.06
0601	130898	SEGURIDAD	18/11/2015	10,000.00	2,000.00	205.03	51.26	256.29	256.29	180.32	366	44	18/11/2015	180.38	0.06

Comentario: Se ha tomado en cuenta las operaciones positivas y negativas para el cálculo de la reserva técnica.

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución de fidelidad

31 de diciembre del 2015

P.T.		A-4	
Hecho por:		Auditor	Fecha
Revisado por:		EVP	03/11/2016
		EMPP	04/11/2016

POLIZA	NUMERO	TITULAR	VIGENCIA	VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA REASEGURO	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE
0101	85608	JULIO CESA	24/01/2015	23/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	220.00	55.00	275.00	275.00	13.80	365	342	23/01/2015	13.86	0.06
0101	124245	EDWIN ENRI	27/01/2015	26/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	17.16	365	339	27/01/2015	17.10	(0.06)
0101	124246	FELIPE DE	27/01/2015	26/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	17.16	365	339	27/01/2015	17.10	(0.06)
0101	124247	AGAPITO C	27/01/2015	26/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	17.16	365	339	27/01/2015	17.10	(0.06)
0101	124248	MARIA ELEN	27/01/2015	26/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	17.16	365	339	27/01/2015	17.10	(0.06)
0101	124296	LORENZO T	28/01/2015	27/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	17.82	365	338	28/01/2015	17.75	(0.07)
0101	104229	GRISelda M	01/01/2015	31/12/2015	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	-	365	365	29/01/2015	-	-
0101	68362	RIGOBERTO	01/01/2015	31/12/2015	40,000.00	40,000.00	8,000.00	440.00	110.00	550.00	550.00	-	365	365	03/02/2015	-	-
0101	84513	SERVICIOS	01/01/2015	31/12/2015	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	-	365	365	03/02/2015	-	-
0101	124653	MIGUEL ALE	13/02/2015	12/02/2016	15,000.00	15,000.00	3,000.00	360.00	90.00	450.00	450.00	42.57	365	322	13/02/2015	42.41	(0.16)
0101	124729	ESTEBAN S	18/02/2015	17/02/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	31.68	365	317	18/02/2015	31.56	(0.12)
0101	114022	DANIL O ALB	03/01/2015	02/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	1.32	365	363	11/03/2015	1.32	(0.00)
0101	114021	WILSON ANI	03/01/2015	02/01/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	1.32	365	363	11/03/2015	1.32	(0.00)
0101	115672	MARIA EUG	14/03/2015	13/03/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	160.00	40.00	200.00	200.00	32.12	366	293	18/03/2015	31.91	(0.21)
0101	105734	VICENTE CL	29/04/2015	28/04/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	78.54	366	247	26/05/2015	78.03	(0.51)
0101	116240	SERGIO ENR	07/04/2015	06/04/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	64.02	366	289	26/05/2015	63.61	(0.41)
0101	116243	FREDY HENI	07/04/2015	06/04/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	64.02	366	289	26/05/2015	63.61	(0.41)
0101	80460	RIMPEX	01/08/2015	31/07/2016	76,429.50	76,429.50	15,285.90	3,057.18	764.29	3,821.47	3,821.47	1,778.55	366	153	14/08/2015	1,779.18	0.63
0103	120589	SOLO MODA	05/09/2015	04/09/2016	100,000.00	100,000.00	20,000.00	4,915.90	1,228.98	6,144.88	6,144.88	3,330.64	366	118	26/08/2015	3,330.99	0.35
0101	129563	GRUCONSA	07/09/2015	31/08/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	161.04	366	122	07/09/2015	160.00	(1.04)
0101	116125	AGENCIA DE	01/04/2015	31/03/2016	10,000.00	10,000.00	2,000.00	240.00	60.00	300.00	300.00	60.06	366	275	08/09/2015	59.67	(0.39)
0101	130146	IVONNE MA	11/08/2015	31/12/2015	3,742.00	3,742.00	-	50.00	-	112.26	112.26	-	143	143	05/10/2015	-	-
0101	130146	IVONNE MA	11/08/2015	31/12/2015	-	-	-	-	-	(62.92)	(62.92)	-	143	143	08/10/2015	-	-
0103	122084	IMPORTACI	24/10/2015	23/10/2016	100,000.00	100,000.00	20,000.00	4,915.90	1,228.98	6,144.88	6,144.88	3,988.71	366	69	08/10/2015	3,989.13	0.42
0101	130552	WENDY CAR	09/08/2015	31/12/2015	4,000.00	4,000.00	-	50.00	-	120.00	120.00	-	151	151	27/10/2015	-	-
0101	130552	WENDY CAR	09/08/2015	31/12/2015	-	-	-	-	-	(69.46)	(69.46)	-	151	151	27/10/2015	-	-
Total					509,171.50	509,171.50	100,285.90	17,788.98	4,417.25	22,186.11	22,186.33	9,734.85				9,732.74	(2.11)

Comentario: se reflejan reservas técnicas con un monto de cero quetzales debido a la finalización de la vigencia.

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución judiciales

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-5	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	05/11/2016
Revisado por:	EMPP	06/11/2016

POLIZA	NUMERO	TITULAR	VIGENCIA	VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	PRIMA ANTICIPADA	DIAS VIGENCIA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE				
0301	1916	ARTURO HE	15/12/1998	14/12/1999	205,229.10	123,137.46	3,283.66	4,925.50	8,209.16	8,209.16	1,641.83	-	365	6226	-5861	15/12/1998	1,641.82	(0.01)				
0301	2510	DESARROLLO	15/04/1998	14/04/2000	193,932.52	155,146.02	2,327.19	9,308.76	11,635.95	11,635.95	1,163.60	-	365	6105	-5739	15/04/1998	1,163.62	0.02				
0302	1565	BELISMELE P	23/09/1998	22/09/1999	225,000.00	90,000.00	10,800.00	7,200.00	18,000.00	18,000.00	5,400.00	-	365	6309	-5944	23/09/1998	5,400.01	0.01				
0302	116188	ARNOLDO C	03/04/2015	02/04/2016	375,000.00	-	26,250.00	-	26,250.00	26,250.00	6,669.96	-	366	273	93	27/03/2015	6,670.08	0.12				
0301	127097	CONSTRUCT	25/05/2015	24/05/2016	104,025.00	-	7,281.75	-	7,281.75	7,281.75	2,885.50	-	366	221	145	22/05/2015	2,884.85	(0.65)				
0303	127659	KOU CHANG	15/06/2015	14/06/2017	100,000.00	-	10,000.00	-	5,000.00	10,000.00	4,535.12	5,000.00	731	200	531	15/06/2015	4,535.00	(0.12)				
0302	119040	SVEN ERIK	18/07/2015	17/07/2016	1,000,000.00	200,000.00	24,014.89	6,003.72	30,018.61	30,018.61	13,056.39	-	366	167	199	10/07/2015	13,057.28	0.89				
0302	96253	OSCAR REN	13/08/2015	12/08/2016	500,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	40,000.00	24,590.20	-	366	141	225	12/08/2015	24,590.16	(0.09)				
0302	129822	XIMENA TOR	17/09/2015	16/09/2016	300,000.00	-	24,000.00	-	24,000.00	24,000.00	17,048.20	-	366	106	260	17/09/2015	17,049.18	0.98				
0302	130702	JOSE DANIE	09/11/2015	08/11/2016	100,000.00	-	7,200.00	-	7,200.00	7,200.00	6,156.71	-	366	53	313	09/11/2015	6,157.38	0.67				
0301	131202	GAS METRO	07/12/2015	06/12/2016	15,000,000.00	14,200,000.00	32,000.00	568,000.00	600,000.00	600,000.00	29,813.63	-	366	25	341	07/12/2015	29,814.21	0.58				
0301	131268	MARIO FERR	09/12/2015	08/12/2016	60,000.00	-	3,600.00	-	3,600.00	3,600.00	-3,375.12	-	366	23	343	10/12/2015	-3,373.77	(1.35)				
<b>Total</b>											18,163,186.62	14,788,283.48	190,757.49	595,437.98	781,195.47	786,195.47	5,000.00				116,337.35	1.04

Comentario: Se ha tomado en cuenta la vigencia según el caso, el máximo es de 731 días, la variación con la auditoria externa ha sido mínima.

Proac, S.A.

Cédula analítica de valuación de reservas técnicas

Seguros de caución en dólares

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-6	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	07/11/2016
Revisado por:	EMPP	08/11/2016

POLIZA	NUMERO	TITULAR	VIGENCIA	VENCIMIENTO	SUMA POLIZA	SUMA CEDIDA	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDA	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA ANTICIPADA	PRIMA	DIAS VIGENTES	DIAS DEVENGADOS	FECHA EMISION	RESULTADO AUDITORIA	DIFERENCIA RESERVA-AE
0403	115883	IC MULTIME	24/03/2014	23/03/2016	29,434.16	5,886.83	471.59	117.90	295.15	589.49	53.95	-	731	648	24/03/2014	53.55	(0.40)
0403	120596	EDWIN MAR	22/08/2014	21/02/2016	18,564.00	3,712.80	223.38	55.84	93.58	279.22	21.32	-	549	497	08/09/2014	21.16	(0.16)
0402	124734	DISTRIBUIDO	19/02/2015	18/08/2016	538,962.32	434,133.37	1,607.07	6,855.44	5,513.38	8,262.51	144.06	2,749.14	547	316	19/02/2015	143.96	(0.10)
0403	127878	ASTROCORP	05/05/2015	04/02/2016	6,753.56	1,350.71	54.03	13.51	67.54	67.54	7.00	-	276	241	23/06/2015	6.85	(0.15)
0402	127976	CONSULTOR	01/01/2015	31/12/2015	12,000.00	2,400.00	168.00	42.00	210.00	210.00	-	-	365	365	26/06/2015	-	-
0402	128619	INMOBILIAR	01/07/2015	31/12/2015	1,500.00	300.00	26.77	6.69	33.46	33.46	-	-	184	184	23/07/2015	-	-
0402	128620	INMOBILIAR	01/07/2015	31/12/2015	1,364.54	272.91	26.77	6.69	33.46	33.46	-	-	184	184	23/07/2015	-	-
0401	129342	GRUPO IEC	24/08/2015	20/01/2016	10,000.00	2,000.00	26.86	6.72	33.60	33.60	3.60	-	150	130	24/08/2015	3.58	(0.02)
0401	129370	NOVA.COM	24/08/2015	20/01/2016	8,500.00	1,700.00	34.00	8.50	42.50	42.50	4.60	-	150	130	24/08/2015	4.53	(0.07)
0402	82309	GLADYS JAN	16/09/2015	15/09/2016	4,740.00	948.00	66.36	16.59	82.95	82.95	46.62	-	366	107	10/09/2015	46.96	0.34
0401	130154	PROYECTA	05/10/2015	02/01/2016	14,850.00	2,970.00	59.40	14.85	74.25	74.25	1.32	-	90	88	05/10/2015	1.32	-
Total Dolares					646,668.58	455,674.62	2,764.25	6,944.73	6,479.87	9,708.88	282.47	2,749.14				281.91	(0.50)
Total Quetzales					4,935,613.87	3,477,877.30	21,097.78	53,004.75	49,456.77	74,102.63	2,155.92	20,982.45				2,151.67	(4.25)

Comentario: la reserva técnica se refleja en la moneda de dólares, de igual manera se procede a realizar el cálculo de auditoria externa en dólares, el resultado final se procede a realizar la conversión a quetzales, la variación es mínima con el resultado de la auditoría externa.



Proac, S.A.

Cédula analítica de reservas técnicas cotejado con el estado de situación financiera

Seguros de caución en quetzales

31 de diciembre del 2015

A-7	
P.T.	Auditor
Hecho por:	EVP
Revisado por:	EMPP
	Fecha
	09/11/2016
	10/11/2016

Tipo	Reserva total	Anticipada	Reaseguro tomado	Reserva \$	Resultado AE
Fidelidad	Q 15,455.00				Q 15,455.00
Judiciales	Q 273,726.00	Q 5,000.00			Q 268,726.00
Administrativas Ante Gobierno	Q 1,698,728.93	Q 162,948.45	Q 33,042.56	Q 2,155.92	Q1,500,582.00
Administrativas Ante Particulares	Q 1,741,933.16	Q 109,602.00		Q 64,511.16	Q1,567,820.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q3,352,583.00</b>

Saldos según estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015

Tipo	Reservas diciembre 2015
Fidelidad	Q 15,455.00
Judiciales	Q 268,726.00
Administrativas Ante Gobierno	Q1,500,582.00
Administrativas Ante Particulares	Q1,567,820.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q3,352,583.00</b>

Proac, S.A.

Cédula analítica de reservas técnicas cotejado con el estado de situación financiera

Seguros de caución en dólares a su equivalente en quetzales

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-8	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	11/11/2016
Revisado por:	EMPP	12/11/2016

Ramo	Reservas al mes de DICIEMBRE 2015	Quetzalizado Resultado AE
Ante Gobierno	\$ 117,295.81	Q. 895,245.03
Ante Particulares	\$ 220,376.76	Q. 1,681,996.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 337,672.57</b>	<b>Q. 2,577,242.00</b>

Tipo de cambio al 31 de diciembre del 2015 Q. 7.63237

Saldos según estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015

Ramo	Reservas al mes de DICIEMBRE 2015	Quetzalizado Resultado AE
Ante Gobierno	\$ 117,295.81	Q. 895,245.03
Ante Particulares	\$ 220,376.76	Q. 1,681,996.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 337,672.57</b>	<b>Q. 2,577,242.00</b>

Proac, S.A.  
 Cédula de reservas técnicas  
 Seguros de caución  
 31 de diciembre del 2015

P.T.	A-9	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	13/11/2016
Revisado por:	EMPP	14/11/2016

	A cargo de la aseguradora	(-) A cargo de reasegurador	Saldo neto
<b>Quetzales</b>			
<b>Seguros de caución</b>			
Ante gobierno	Q 1,500,582.00	-	Q 1,500,582.00
Judiciales	Q 268,726.00	-	Q 268,726.00
Ante particulares	Q 1,567,820.00	-	Q 1,567,820.00
Fidelidad	Q 15,455.00	-	Q 15,455.00
<b>Dólares</b>			Q -
<b>Seguros de caución</b>			Q -
Ante gobierno	Q 895,245.00	-	Q 895,245.00
Ante particulares	Q 1,681,997.00	-	Q 1,681,997.00
Total	Q 5,929,825.00	-	Q 5,929,825.00

Proac, S.A.  
 Cédula de inversión de activos  
 Seguros de caución  
 31 de diciembre del 2015

P.T.	A-10	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	13/11/2016
Revisado por:	EMPP	14/11/2016

Valores del Estado			
Inversión en	Banco	Monto Q	Plazo
Certibono No 12345	De Guatemala	1,000,000	3795 d
Certibono No 23456	De Guatemala	1,000,000	3795 d
Certibono No 45678	De Guatemala	1,000,000	3795 d
Certibono No 56789	De Guatemala	1,000,000	3795 d
Certificado de Reporto 1215	De Guatemala	8,000,000	365 d
<b>Total</b>		<b>12,000,000</b>	
<b>Certificados de Depositos</b>			
Certificado No.	Banco	Monto Q	Plazo
100001	Promerica	2500000.00	730 d
100002	Promerica	1000000.00	730 d
100003	Banrural	1000000.00	730 d
100004	Banrural	1000000.00	730 d
100005	Industrial	1000000.00	365 d
100006	Industrial	1000000.00	365 d
100007	Bantrab	1000000.00	365 d
100008	Bantrab	500000.00	365 d
100009	Promerica	1000000.00	540 d
100010	Promerica	1000000.00	540 d
100011	Promerica	1000000.00	730 d
100012	Bantrab	500000.00	365 d
100013	Bantrab	500000.00	365 d
100014	Bantrab	500000.00	365 d
100015	Bantrab	1000000.00	365 d
100016	City	1000000.00	365 d
100017	City	2000000.00	365 d
100018	City	1000000.00	365 d
<b>Total</b>		<b>18,500,000</b>	
<b>Total de inversiones</b>		<b>30,500,000</b>	

Las reservas técnicas de conformidad con la normativa vigente deben mantenerse permanentemente invertidas, por lo que, adicionalmente el impacto en el resultado, se produce un impacto financiero derivado que a más reserva técnica.

Proac, S.A.

Cédula de marcas

Seguros de caución

31 de diciembre del 2015

P.T.	A-12	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	EVP	13/11/2016
Revisado por:	EMPP	14/11/2016

Descripción	Marca
Verificado	▽
Cotejado	✓

#### **4.9 Informe final**

### **INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES Dictamen sobre las reservas técnicas**

A los Accionistas de  
PROAC, S.A  
Presente

Hemos auditado las reservas técnicas de la aseguradora PROAC, S. A. (una Sociedad Anónima constituida en la República de Guatemala), al 25 de febrero de 1994, por el año terminado 2015 y otras notas aclaratorias.

La administración de la aseguradora es responsable por la preparación y presentación razonable de las reservas técnicas de acuerdo con lo que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros emitido por la Junta Monetaria a solicitud de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Esta responsabilidad incluye la presentación razonable de las reservas técnicas y que los mismos estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas apropiadas y haciendo estimaciones que sean razonables en las circunstancias.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las reservas técnicas basada en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y con base en lo dispuesto en los artículos 2 y 48 de la ley de la actividad aseguradora. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si las reservas técnicas están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valuación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de las reservas técnicas, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas valuaciones del riesgo, el auditor considera lo relevante a la preparación y presentación por la entidad de las reservas técnicas para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas utilizadas, así como evaluar la presentación general de las reservas técnicas.

La evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión: las reservas técnicas se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación de las reservas técnicas de la aseguradora PROAC, S. A., al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado de sus operaciones, de conformidad con lo que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros emitido por la Junta Monetaria.



Lic. Cristian Recinos  
Colegiado No.710  
Ramos & Asociados, S.A.

Guatemala, 20 de noviembre de 2016

**Proac, S.A.**  
**Estado de situación financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

<b>ACTIVO</b>	
Inversiones	44,773,863
Disponibilidades	1,211,269
Primas por Cobrar	1,450,667
Instituciones de Seguros	1,087,186
Deudores Varios	304,925
Bienes Muebles	167,953
Cargos Diferidos	1,583,955
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50,579,818</b>
<b>PASIVO</b>	
Reservas Técnicas	5,929,825
Obligaciones Contractuales Pendientes de Pago	4,094,432
Instituciones de Seguros	2,963,407
Acreedores Varios	2,120,951
Otros Pasivos	523,788
Créditos Diferidos	369,803
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16,002,205</b>
<b>CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES</b>	
Capital Autorizado	8,000,000
Capital no Pagado	(5,000,000)
<b>Capital Pagado</b>	<b>3,000,000</b>
Reservas de Capital	3,052,985
Otras Reservas	23,473,819
Utilidades de Ejercicios Anteriores	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Neta	5,050,809
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>34,577,613</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>50,579,818</b>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	6,545,097
<b>Menos:</b>	
Impuesto Sobre la Renta	1,167,033
<b>UTILIDAD NETA DESPUÉS DEL I.S.R.</b>	<b>5,378,064</b>
menos:	
Reserva Legal	327,255
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>5,050,809</b>

Nota 3  
Nota 4



**Proac, S.A.**  
**Notas al estado de situación financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

1. Historia y operaciones

Proac, S.A. es una entidad orientada a la actividad aseguradora regulada por la Superintendencia de Bancos, fue organizada bajo las leyes de Guatemala desde el 25 de febrero de 1994 por plazo indefinido. Su actividad principal se orienta a la administración de operaciones de seguros de caución y reafianzamiento en todas las ramas.

De conformidad con su escritura de constitución, la entidad es administrada por el Consejo de Administración formado por representantes electos en asamblea ordinaria de accionistas.

2. Unidad monetaria y régimen cambiario

De conformidad con el Decreto Numero 17-2002 Ley Monetaria, de 24 de abril de 2002, la moneda de curso legal en Guatemala es el Quetzal, identificada con el símbolo (Q). La aseguradora prepara y presenta sus estados financieros en Quetzales (Q.), la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera. Al 31 de diciembre de 2015 el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala y del mercado bancario para la compra y venta de divisas fue Q7.63237.

3. Reservas técnicas

La administración reconoce pasivos por estimaciones técnicas sobre las primas cobradas emitidas en vigor, las variaciones netas en dichas estimaciones son reconocidas en los resultados del periodo, y son calculadas con base en las regulaciones vigentes en la República de Guatemala, establecidas por la Junta Monetaria y las resoluciones de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

4. Las reservas técnicas se integran de la siguiente manera:

	A cargo de la aseguradora	(-) A cargo de reasegurador	Saldo neto
<b>Quetzales</b>			
<b>Seguros de caución</b>			
Ante gobierno	Q 1,500,582.00	-	Q 1,500,582.00
Judiciales	Q 268,726.00	-	Q 268,726.00
Ante particulares	Q 1,567,820.00	-	Q 1,567,820.00
Fidelidad	Q 15,455.00	-	Q 15,455.00
<b>Dólares</b>			Q -
<b>Seguros de caución</b>			Q -
Ante gobierno	Q 895,245.00	-	Q 895,245.00
Ante particulares	Q 1,681,997.00	-	Q 1,681,997.00
Total	Q 5,929,825.00	-	Q 5,929,825.00

## **CARTA A LA GERENCIA**

20 de noviembre de 2016

CONFIDENCIAL

A los Accionistas de

PROAC, S.A

Presente

Señores accionistas:

Hemos examinado las reservas técnicas de la empresa Proac, S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2015. Como parte del examen, revisamos y comprobamos las reservas técnicas de la empresa, con el alcance que consideramos necesario y con el fin de evaluarlo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Bajo estas normas, el propósito de dicha valuación es el de establecer una base para determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría, necesarias para expresar una opinión sobre las reservas técnicas.

La finalidad, es mantener una adecuada protección de los activos, contra registros inadecuados para la preparación de las reservas técnicas. El concepto de confianza razonable reconoce que no debe exceder la inversión de sus reservas, y también reconoce que la evaluación de estos factores requiere de una adecuada apreciación y buen juicio para la gerencia.

En la ejecución de la mayoría de los controles, pueden existir errores provenientes de instrucciones mal interpretadas, errores de juicio y otros factores personales.

Los procedimientos en la operatoria cuya efectividad depende de una adecuada segregación de responsabilidad, pueden desviarse por complicidad. En forma

similar, los procedimientos pueden desviarse intencionalmente con respecto a la ejecución y registro de las operaciones o con respecto a las estimaciones y juicios que requieren la preparación de las reservas técnicas.

Nuestro estudio y valuación del sistema de las reservas técnicas llevados a cabo con los propósitos mencionados en el primer párrafo, no tuvieron como objetivo expresar una opinión sobre el sistema de control interno, y por consiguiente, no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema.

Sin embargo, se revelan las siguientes condiciones que consideramos necesario hacer del conocimiento de la administración.

#### **1. Diferencias en columnas de primas y cálculo de reservas**

En las siguientes 11 pólizas se detectó que cada una tiene dos operaciones reflejadas en las reservas, en la primera operación se observó que la prima retenida más la prima cedida no es igual a la prima neta y prima vigente, con una diferencia de Q76.54 registrado de menos en cada uno de los cálculos de la reserva técnica, en la segunda operación se detectó que son descuentos ingresados en el sistema y al momento de aplicar ambas operaciones de los datos positivos contra los negativos se tiene una diferencia inmaterial:

PÓLIZA	NÚMERO	PRIMA RETENIDA	PRIMA CEDIDAD	PRIMA VIGENTE	PRIMA NETA	RESERVA	RESULTADO AUDITORÍA	DIFERENCIA
0601	122307	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122307	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122399	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122399	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122335	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122335	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122355	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122355	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122349	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122349	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122313	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122313	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122340	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122340	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122363	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122363	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122308	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122308	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122312	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122312	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-
0601	122353	132.27	33.07	256.29	256.29	110.88	187.85	(0.43)
0601	122353	-	-	(91.50)	(90.95)	-	(76.54)	-

La operatoria inadecuada afecta las reservas técnicas con resultados negativos los cuales no deben reflejarse en dicho reporte.

## **2. Error en la vigencia para el cálculo de la reserva técnica en la póliza 0401-129662**

Se observó que la vigencia en los datos del certificado aparece del 08/09/2015 al 05/09/2016 con un total de días vigentes de 364, la vigencia ingresada en datos generales es del 08/09/2015 al 05/01/2016 con un total de días vigentes de 120, por lo que se pudo detectar una mala digitalización de las vigencias, la reserva técnica calculada es correcta pero no toma los datos del reporte para dicho calculo, la reserva técnica correcta según auditoria externa en cuanto a los datos de la vigencia reflejados en el reporte seria la siguiente:

POLIZA	NUMERO	VIGENCIA	VENCIMIENTO	RESERVA	DIAS VIGENTES	DEVENGADOS	POR DEVENGAR	RT auditoria	Dif RT auditoria
0401	129662	08/09/2015	05/09/2016	8.55	364	115	249	140.25	131.70

La reserva según la vigencia que indica el reporte seria de Q140.25 teniendo una diferencia de Q.131.70.

### **3. Cálculo sobre la prima negativa en la póliza 0507-128189**

En el reporte de reservas técnicas, esta póliza refleja una vigencia del 06/07/2015 al 05/07/2019 (1461 días), con una prima retenida de Q.1,088.68, una prima vigente y una prima neta de Q1,088.68 y una reserva técnica de Q1,666.17. Se observan tres operaciones que son las siguientes: 1) Una prima positiva de Q.1,088.68 con una vigencia del 06/07/2015 al 05/07/2016, por 366 días, 2) una prima positiva de Q.3,266.04 con una vigencia del 06/07/2016 al 05/07/2017, por 1095 días, que indica que se amplió la vigencia de la póliza y 3) una prima negativa de Q.-3,266.04 con una vigencia del 06/07/2016 al 05/07/2017, por 1095 días, que indica que se anuló dicha ampliación.

El movimiento negativo crea un ambiente confuso para el cálculo de la reserva técnica, según el cálculo de auditoría externa debería de ser de Q.557.76 que se determina en base a la prima de la primera operación y los días faltantes de la anualidad que serían del 01/01/2016 al 05/07/2016, por 187 días, por lo que resulta una diferencia de Q1,108.41.

POLIZA	NUMERO	VIGENCIA	VENCIMIENTO	PRIMA RET	PRIMA CED	PRIMA VIG	PRIMA NETA	RESERVA	DIAS VIGEN	DEVENGADOS	POR DEVEN	RT auditoria	Dif RT audi
0507	128189	06/07/2015	05/07/2019	1,088.68	-	1,088.68	1,088.68	1,666.17	1461	179	1282	557.76	(1,108.41)

Analizando la operatoria de dicho reporte, este realizó el cálculo de la reserva en base a la tercera operación, que es la prima negativa de Q.-3,266.04 por los días faltantes de la anualidad sería del 01/01/2016 al 05/07/2016.

Se está realizando una reserva técnica mayor a lo correcto por lo estamos afectando nuestras inversiones debido a que los datos no son confiables.

Las revelaciones que se indican, fueron discutidos con la administración de la empresa Proac, S.A., estando de acuerdo en incluirlos en la presente carta a la gerencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Recinos', with a large, sweeping flourish above the name.

Lic. Cristian Recinos  
Colegiado No.710  
Ramos & Asociados, S.A.

## **CONCLUSIONES**

1. Se comprobó que la hipótesis planteada al inicio de la investigación se cumple, desde el punto de vista de la auditoría externa la operatoria al momento de ingresar los datos de las reservas técnicas tiene un margen de error, se ha podido determinar la variación de resultados con los de auditoría externa debido a que no se tiene un control minucioso que verifique la exactitud de los datos ingresados. Dentro del margen de error se consideran una inadecuada capacidad en la realización del reporte de reservas técnicas.
  
2. Los errores en la vigencia originan diferencias en los resultados de las reservas técnicas con los de auditoría externa estos afectan a la aseguradora al momento de constituirla; considerando que dichas reservas deben permanecer permanentemente invertidas, se produce un impacto financiero derivado que a más reservas técnicas, se necesitan más inversiones en activos que las respalden.
  
3. El cálculo correcto de las reservas técnicas toma como base la anualidad, no importando el tipo de fianza que analice, las bases en que se sustenta el reporte de reservas técnicas son manejadas por la gerencia financiera y administrativa. La valuación de las reservas técnicas es fundamental para la aseguradora, por ser una entidad eminentemente de carácter financiero, que obtienen recursos (primas) de un grupo de personas que ceden los riesgos, con los cuales, solventan pérdidas (siniestros) que sufre parte de dicho grupo.
  
4. La metodología de cálculo, establecida en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011, afectan el resultado de las aseguradoras al momento de constituirlas; considerando que dichas reservas deben permanecer permanentemente invertidas.



## RECOMENDACIONES

1. La gerencia financiera y administrativa al examinar las reservas técnicas debe de verificar que los datos proporcionados sean confiables. Las diferencias pueden ser revisadas por el personal de la gerencia financiera y administrativa para determinar los fundamentos de la operatoria en el cálculo de las reservas y luego proceder a las correcciones pertinentes utilizando la metodología propuesta en el presente documento, ya que la misma cuenta con referencia técnica y legal para poder desarrollar su valuación.
2. Establecer diferentes controles en la recepción y verificación de información para la realización de las reservas técnicas y así minimizar el margen de error, estableciendo un eficiente proceso en la operatoria, derivado que con esto obtiene el beneficio de que los datos sean confiables y las inversiones en los bancos pueden respaldar en su totalidad las reservas técnicas.
3. Analizar la evidencia de auditoría externa y darle seguimiento al cálculo de las reservas técnicas que tengan una vigencia mayor a la anualidad, para que los datos reflejados en el reporte de reservas técnicas estén invertidos según lo previsto y que estos puedan solventar los siniestros que puedan ocurrir y que las inversiones puedan respaldar a la aseguradora sin ponerla en riesgo de cerrar sus operaciones.
4. Que las aseguradoras cuenten con un adecuado programa de reaseguro proporcional con los reaseguradores para que sea deducible las reservas de riesgo en curso y sea un activo aceptable en caso de existir un siniestro pendiente de pago, deben contar con una política conservadora de suscripción para que disminuya la posibilidad que los riesgos se produzcan y así evitar reservas por siniestralidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica, Criterios Generales de Solvencia, Constitución de Reservas Técnicas, 2000, 22 p.
2. Cashin, James, Auditoría, Edición española Océano Grupo Editorial, S.A., España 2001, 1315 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Código Civil, Decreto-Ley Número 106, 259 p.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, Decreto Número 2-70, 1970, 170 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto Número 25-2010, y sus reglamentos, 127 p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria, Decreto Número 17-2002
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005.
10. Constitución Política de la República de Guatemala. (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993)

11. Consejo de la Federación of Internacional Accountats) de Contadores Normas (Internacional Federation –IFAC- Internacionales de Auditoría y Control de Calidad (NIA) 2010, Edición 2010. 949 Páginas.
12. Junta Monetaria, Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, Resolución JM-141-2010, 2010.
13. Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación, e Inversión, de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011, 2011, 9 p.
14. Meilij, Gustavo Raúl, Manual de Seguros, 3ra. Edición, Argentina, Ediciones Depalma, 1998, 308 p.